

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**  
**FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS**  
**CARRERA AUDITORÍA**



**PERFIL DE TRABAJO DIRIGIDO**

**REFORMULACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR DE LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL CONTROL DE ASISTENCIAS A LOS DOCENTES INVESTIGADORES DE LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL DE BELÉN DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DE ACUERDO AL INFORME DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO PLURINACIONAL**

**TRABAJO DESARROLLADO EN LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

**TUTOR:** **Mg. Sc. FELIPE VALENCIA TAPIA**

**POSTULANTES:** **PATRICIA ISABEL CALLIZAYA SIÑANI**  
**VIOLETA VELASCO TAPIA**

**LA PAZ - BOLIVIA**

**2010**

## **DEDICATORIA**

*A mi papá Juan de Dios Callizaya, que ha sido siempre un modelo de conducta justa y humilde, por ser siempre la base sólida en la que forjó mi vida.*

*A mi mamá Roberta Siñani de Callizaya por el constante cariño y palabras de aliento que todos los días me da.*

*A mi hermano David Santos Callizaya por acompañarme en los momentos más importantes y el apoyo indiscutible que me brinda.*

*Patricia Isabel Callizaya Siñani*

*Patricia Isabel Callizaya  
Siñani*

## **DEDICATORIA**

**A MI MAMÁ  
PROF.  
ESPERANZA  
TAPIA C. QUE ME  
DIÓ EJEMPLO DE  
TESÓN,  
OPTIMISMO Y  
GRACIAS POR  
DARME TU  
FORTALEZA,  
AMOR,  
COMPRENSIÓN E  
INTELIGENCIA.  
TE ADMIRO  
MUCHO.**

**Violeta Velasco Tapia**

## **AGRADECIMIENTO**

A nuestro Señor Creador por darnos el regalo del presente y la vida para vivirlos plenamente, respetarlos y cultivarlos para poder construir un futuro de acuerdo a sus enseñanzas y por darnos siempre lo que necesitamos y así podamos superarnos cada día.

A nuestro querido tutor Mg Sc Felipe Valencia Tapia por la paciencia, tolerancia que ha demostrado hacia nosotros y ser un ejemplo a seguir por enseñarnos que siempre debemos ser perseverantes en lo que realizamos.

**Violeta Velasco Tapia**  
**Patricia Isabel Callizaya Siñani**

## **REFORMULACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR DE LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL CONTROL DE ASISTENCIAS A LOS DOCENTES INVESTIGADORES DE LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL DE BELÉN DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DE ACUERDO AL INFORME DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO PLURINACIONAL**

La Estación Experimental de Belén fue administrada por diferentes instituciones como SAI-Bolivia, IBTA y por último la UMSA debido a los conflictos entre comunarios, personal administrativo y docentes se realizó la Auditoría Especial del Control de Asistencias de la Estación Experimental de Belén debido a los hallazgos encontrados se elaboró el Informe Preliminar de la Auditoría con Indicios Responsabilidad Civil N° 007/2004 del 6/10/2004, debido a las observaciones del Informe de la Contraloría IL/R020/L05 W1 se reformuló el mencionado informe el 12/07/2010.

Las observaciones que originaron la devolución del informe por parte de la Contraloría fueron la interpretación inadecuada de las normas referentes a la emisión de informes con presunciones de responsabilidad por la función pública, las observaciones determinadas por Auditoría Interna no fueron explícitas y existió evidencia limitada respecto a los hallazgos de Auditoría.

Los objetivos del presente trabajo son: subsanar el Informe Preliminar de acuerdo a las observaciones del Informe de Contraloría General del Estado Plurinacional en el marco de las Normas de Auditoría Gubernamental mediante la obtención de evidencia competente, suficiente y pertinente para respaldar documentariamente los hallazgos, la descripción y determinación del cálculo correspondiente al importe exigible por daño económico al Estado.

De la revisión de los libros de asistencias de la Estación Experimental de Belén hemos evidenciado la ausencia de firmas y la sobreescritura de "Clases Facultad", se demuestra la veracidad de éstos verificando que se encuentren registradas las firmas correspondientes de los docentes investigadores en los Libros de Asistencias de la Facultad de Agronomía debiendo justificar las fechas de ausencia de los docentes en la Estación, de este modo dan a lugar a sus inasistencias. Los involucrados efectivizaron el cobro de sueldos mediante boletas de pagos firmados, prueba de haberse beneficiado con los pagos.

Se ha establecido presunción de Responsabilidad Civil de acuerdo al artículo 31° de la Ley 1178, artículo 77° inciso d) de la ley del Sistema de Control Fiscal, "Percepción indebida de sueldos, salarios, honorarios, dietas y otras remuneraciones análogas con fondos del Estado".

En cumplimiento al artículo 39° y 40° del DS N° 23215, el presente informe y el informe legal debe ser de conocimiento de los involucrados en un plazo de 10 días hábiles a partir de su recepción, para que se remita justificativos y aclaraciones, anexando documentación sustentatoria legalizada.

# ÍNDICE GENERAL

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1 INTRODUCCIÓN.....	1
1.2 JUSTIFICACIÓN.....	2
1.3 ANTECEDENTES.....	3
1.3.1 UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA.....	3
1.3.2 FACULTAD DE AGRONOMÍA – ESTACIÓN EXPERIMENTAL DE BELÉN.....	4

## CAPÍTULO II PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1 PLANTEAMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.....	6
2.1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	6
2.1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA.....	6
2.2 DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS.....	7
2.2.1 OBJETIVO GENERAL.....	7
2.2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	7
2.3 ALCANCE.....	7

## CAPÍTULO III METODOLOGÍA DEL DESARROLLO DEL TRABAJO

3.1 HIPOTESIS.....	8
3.1.1 VARIABLES.....	8
3.1.2 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.....	8
3.2 METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN.....	9
3.3 TÉCNICAS DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN.....	10
3.3.1 PROCEDIMIENTOS.....	10
3.3.2 TÉCNICAS.....	10
3.4 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	11

## CAPÍTULO IV MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

4.1 AUDITORÍA.....	12
4.1.1 CONCEPTOS GENERALES.....	12
4.2 AUDITORÍA GUBERNAMENTAL.....	12
4.3 AUDITORÍA ESPECIAL.....	13
4.3.1 TIPOS DE INFORME DE AUDITORÍA ESPECIAL.....	13
4.3.2 INFORMES CON INDICIOS DE RESPONSABILIDAD.....	14
4.3.2.1 Indicios de Responsabilidad Administrativa, Ejecutiva y Civil.....	14
4.3.3 INFORME PRELIMINAR.....	15
4.4 CONTROL.....	16
4.4.1 Control Interno.....	16
4.4.1.1 Objetivos del Control Interno.....	16
4.4.1.2 Componentes del control interno.....	17

<b>4.5 DOCENTE UNIVERSITARIO.....</b>	<b>17</b>
---------------------------------------	-----------

## **CAPÍTULO V MARCO LEGAL**

<b>5.1 LEY 1178 DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL.....</b>	<b>18</b>
5.1.1 OBJETIVOS Y FINALIDADES DE LA LEY N° 1178.....	18
5.1.2 OBJETIVOS CON RELACIÓN A LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL .....	18
5.1.3 SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL QUE REGULA LA LEY N° 1178.....	19
<b>5.2 RESPONSABILIDAD POR LA FUNCIÓN PÚBLICA.....</b>	<b>19</b>
<b>5.3 DECRETO SUPREMO 23318-A REGLAMENTO DE LA RESPONSABILIDAD     POR LA FUNCIÓN PÚBLICA.....</b>	<b>20</b>
<b>5.4 DECRETO SUPREMO 23215 REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DE LAS     ATRIBUCIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.....</b>	<b>21</b>
<b>5.5 DECRETO LEY N° 14933 DE LA LEY SISTEMA DE CONTROL FISCAL.....</b>	<b>23</b>
<b>5.6 DECRETO LEY N° 12760 CÓDIGO CIVIL.....</b>	<b>24</b>
<b>5.7 MANUAL DE NORMAS DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL.....</b>	<b>24</b>
<b>5.8 GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA     CON INDICIOS DE RESPONSABILIDAD POR LA FUNCIÓN PÚBLICA.....</b>	<b>25</b>

## **CAPÍTULO VI DESARROLLO DEL TRABAJO**

<b>6.1 PROCEDIMIENTO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>26</b>
<b>6.2 PLANIFICACIÓN.....</b>	<b>26</b>
Objetivos de Auditoría.....	27
Objeto de Auditoría.....	28
<b>6.3 MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN DE AUDITORÍA.....</b>	<b>28</b>
<b>6.4 PROGRAMA DE TRABAJO .....</b>	<b>29</b>
<b>6.5 EJECUCIÓN DE AUDITORÍA.....</b>	<b>29</b>
6.5.1. Actividades de la fase de ejecución.....	30
6.5.2. Técnicas de Auditoría Especial.....	30
6.5.3. Evidencias de Auditoría Especial.....	30
6.5.4. Papeles de Trabajo.....	32
6.5.5 Planilla de Deficiencias.....	32
<b>6.6 INFORME DE AUDITORÍA.....</b>	<b>33</b>
<b>6.7. DESARROLLO PRÁCTICO.....</b>	<b>33</b>
<b>6.7. 1 ORDEN DE TRABAJO.....</b>	<b>33</b>
<b>6.7. 2 MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN DE AUDITORÍA.....</b>	<b>34</b>
1. TERMINOS DE REFERENCIA.....	34
2. INFORMACION SOBRE ANTECEDENTES, OPERACIONES DE LA ENTIDAD Y SUS RIESGOS INHERENTES.....	38
3. AMBIENTE DE SISTEMAS DE INFORMACION.....	42
4. AMBIENTE DE CONTROL.....	42
5. ENFOQUE DE AUDITORIA ESPERADO.....	46
6. CONSIDERACIONES SOBRE SIGNIFICATIVIDAD.....	47
7. TRABAJOS REALIZADOS POR LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA O FIRMAS DE AUDITORIAS EXTERNAS.....	47

8. ADMINISTRACION DEL TRABAJO.....	47
9. PROGRAMA DE TRABAJO .....	47
<b>6.7. 3 PROGRAMA DE TRABAJO .....</b>	<b>48</b>
<b>6.7. 4 PAPELES DE TRABAJO .....</b>	<b>51</b>
<b>6.7. 5 PLANILLA DE DEFICIENCIAS.....</b>	<b>71</b>
<b>6.7. 6 INFORME DE AUDITORIA.....</b>	<b>77</b>
<b>AUD. INT. INFORME N° 07/2004.....</b>	<b>77</b>
1. ANTECEDENTES, OBJETO, OBJETIVO, ALCANCE Y METODOLOGÍA.....	77
1.1 Antecedentes.....	77
1.2. Objeto del Examen.....	80
1.3. Objeto de la Auditoría.....	80
1.4. Alcance.....	80
1.5. Metodología.....	81
1.6 Normativa aplicable para el desarrollo de la auditoría.....	81
2. RESULTADOS DEL EXAMEN.....	82
2.1. Percepción indebida de haberes por Inasistencia a clases y fuente de trabajo.....	82
3. OPINIÓN LEGAL.....	86
4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	87
Conclusión.....	87
Recomendación.....	87

**CAPÍTULO VII OBSERVACIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO  
PLURINACIONAL**

a) OBSERVACIONES RELACIONADAS A LA EVIDENCIA.....	88
b) OBSERVACIONES RELACIONADAS AL INFORME.....	91
7.1 CONCLUSIONES DEL TRABAJO DIRIGIDO.....	93
7.2 RECOMENDACIONES DEL TRABAJO DIRIGIDO.....	94

**REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**



**“REFORMULACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR DE LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL CONTROL DE ASISTENCIAS A LOS DOCENTES INVESTIGADORES DE LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL DE BELÉN DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DE ACUERDO AL INFORME DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO PLURINACIONAL”**

**CAPÍTULO I**  
**GENERALIDADES**

**1.1 INTRODUCCIÓN**

Una de las modalidades para obtener el título de licenciatura es el trabajo dirigido; dentro de este aspecto, la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Mayor de San Andrés (UMSA) al ser parte integrante de la Universidad Mayor de San Andrés, requiere de egresados de la Carrera de Auditoría que deseen optar por esta modalidad para coadyuvar en el trabajo de la Institución y asimismo puedan aplicar sus conocimientos adquiridos en el desarrollo de la carrera universitaria en la elaboración de un trabajo dirigido a cargo de la Unidad de Auditoría Interna de la UMSA.

Los informes de auditoría, son resultados del examen profesional realizado en observancia de las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por Contraloría General del Estado Plurinacional de Bolivia, son conclusiones obtenidas a partir de la evidencia y procedimientos de auditoría como la base para la formación de la opinión del Auditor.

En el actual tema al haberse establecido deficiencias en el Informe de Auditoría Especial sobre el Control de la Asistencia a los Docentes Investigadores de la Estación Experimental de Belén, consideramos que al ser parte de las atribuciones de la Contraloría General del Estado Plurinacional (Ex Contraloría General de la República) la de evaluar los informes de auditoría emitidos por unidades de





auditoría interna y la importancia del informe de auditoría para la emisión de una opinión, nos permitirá la reformulación del informe de auditoría.

## **1.2 JUSTIFICACIÓN**

Hemos establecido que el Informe Preliminar de Auditoría Especial del Control de Asistencia a los Docentes Investigadores de la Estación Experimental de Belén no cuenta con evidencia que pueda ser considerada como prueba y además no debidamente legalizada, las observaciones determinadas por auditoría no son explícitas, y existen puntos del informe de auditoría que no se han expuesto de acuerdo a la normativa relacionada con el presente caso, una de las razones es que no se ha entregado información competente y suficiente a la Comisión de Auditoría a su debido tiempo, asimismo podemos manifestar que no se ha facilitado información sobre el tratamiento de multa por un día de falta injustificada para determinar el importe de las multas, además no se apropió correctamente las Normativas Gubernamentales .

Consideramos que la reformulación del Informe de Auditoría Especial de Control de Asistencia a los Docentes Investigadores de la Estación Experimental de Belén, permitirá la reformulación del informe inicial en estricto cumplimiento a Normas de Auditoría Gubernamental y específicamente las recomendaciones de la Contraloría General del Estado Plurinacional.

El Informe de la Auditoría Especial del Control de Asistencia a los Docentes Investigadores de la Estación Experimental de Belén, precisa de una apropiada reformulación del informe preliminar de acuerdo a las observaciones de la Contraloría General del Estado Plurinacional que exige la presentación de informes de acuerdo a parámetros establecidos por la normativa relacionada al tema.

Con la reformulación del Informe de Auditoría Especial mencionado, se subsanarán las observaciones de la Contraloría General del Estado Plurinacional y se emitirán



informes preliminares de auditoría que incluyan los cargos de los presuntamente involucrados relacionados a los hallazgos de auditoría que pueden derivar indicios de responsabilidad. Al mismo tiempo mediante la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, servirá para determinar la causal de indicios de responsabilidad por la función pública de los involucrados y el importe de las multas de los docentes investigadores.

### **1.3 ANTECEDENTES**

#### **1.3.1 UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA<sup>1</sup>**

Para su funcionamiento, la Unidad de Auditoría Interna responde al Rectorado, como máxima autoridad de nivel jerárquico de la Entidad, a fin de permitir el logro de sus responsabilidades de auditoría.

La Unidad de Auditoría Interna de las entidades públicas responderá ante la Contraloría General del Estado Plurinacional por la imparcialidad y calidad profesional de su trabajo.

<b>Nivel jerárquico:</b>	Asesoramiento
<b>Unidad Inmediata Superior:</b>	Rectorado
<b>Unidades Dependientes:</b>	Ninguna

#### **I) Objetivo de la Unidad:**

Los Objetivos del Departamento de Auditoría Interna están definidos por los artículos 14 y 15 de la Ley 1178, de Administración y control gubernamentales:

Ejercer el control interno posterior de las actividades realizadas por la UMSA.

<sup>1</sup> Manual de organización y Funciones, Universidad Mayor de San Andrés



Evaluar el Grado de cumplimiento y eficacia de los sistemas de administración y control gubernamentales.

Evaluar los instrumentos de control interno incorporados a los sistemas de administración y control gubernamentales.

Determinar la confiabilidad de los registros y estado financieros

Analizar los resultados y la eficacia de las operaciones que ejecuta la universidad Mayor de San Andrés.

Realizar exámenes de auditoría requeridos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, Rectorado.

Asesorar a la máxima autoridad de la UMSA en asuntos de su competencia.

### **1.3.2 FACULTAD DE AGRONOMÍA – ESTACIÓN EXPERIMENTAL DE BELÉN**

El 10 de octubre de 1982, mediante el II Congreso de la Federación Única de Trabajadores Campesinos Tupan Katari se aprueba la solicitud de la creación de la Facultad de Agronomía. Mediante la Resolución Universitaria 1/966/102/83 del 9 de junio de 1983, es creada la carrera.<sup>2</sup>

El 2 de septiembre de 1987, se consolida la Facultad de Agronomía con la aprobación del primer Plan de Estudios, mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario (HCU) N° 108/87 y otorgando el rango de Facultad por Resolución del Honorable Consejo Universitario (HCU) N° 109/87

La Estación Experimental de Belén depende de la Facultad de Agronomía, es uno de los centros experimentales más antiguos del país. Fue creada en 1945 durante el Gobierno del Cnl. Gualberto Villarroel; A partir del año de su creación pasaron diferentes instituciones administradoras como Said Bolivia, y BTA Instituto de Tecnología Agropecuaria y desde 1984 ha dependido de la Universidad Mayor de San Andrés, a través de la Facultad de Agronomía.<sup>3</sup>

---

<sup>2</sup> Pagina web Facultad de Agronomía

<sup>3</sup> [www.infoagro.net/shared/docs/a2/ArticuloEEBelen.pdf](http://www.infoagro.net/shared/docs/a2/ArticuloEEBelen.pdf)



La UMSA asume la responsabilidad a partir de 1985 (transferencia según D.S. N° 20428 del 20 de agosto de 1984),

Desde los inicios de su administración, la UMSA implementa, el funcionamiento académico de la Carrera de Agronomía en la E. E. Belén, y simultáneamente, el funcionamiento técnico – administrativo de la E. E. Belén.

El funcionamiento académico en las instalaciones de la E. E. Belén consistió inicialmente en cursos preuniversitarios (uno en 1985 y otro en 1986), estos no han desarrollado un sistema serio de funcionamiento académico en este centro experimental.

El personal técnico, entre 1985 – 1993, estuvo conformado principalmente por egresados agrónomos; y el personal administrativo, por funcionarios, sin formación en la administración de centros experimentales. Desde 1994, el personal técnico se fortalece, con profesionales de experiencia en el marco de una convocatoria pública para Docentes Investigadores.

**I) Misión:** La Facultad de Agronomía tiene por misión la formación de profesionales de alto nivel académico, la generación y difusión de tecnología, sobre la base de una actividad de investigación y el desarrollo de labores de integración social. <sup>4</sup>

**II) Objetivo principal:** El objetivo central de la Facultad de Agronomía es la formación de profesionales en el campo agrícola y ganadero y, mediante la investigación que fomenta, difundir los conocimientos generados hacia la población, dependiente de la agropecuaria. <sup>5</sup>

## CAPÍTULO II

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

#### 2.1 PLANTEAMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

---

<sup>4</sup> Pagina web Facultad de Agronomía

<sup>5</sup> Pagina web Facultad de Agronomía



### **2.1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

La interpretación inadecuada de las normas referentes a la emisión de informes con presunciones de responsabilidad, la falta de explicación y respaldo respecto a los hallazgos de auditoría, como indican las observaciones realizadas por la Contraloría General del Estado Plurinacional han sido causados por la falta de observancia de las normas relacionadas al tratamiento laboral de docentes investigadores, impidiendo la elaboración del Informe de Auditoría Especial apropiado con el riesgo de que no se identifique el daño económico causado al Estado.

### **2.1.2 JUSTIFICACION DE LA PROBLEMÁTICA**

La falta de observancia de las normas de auditoría gubernamental así como el retraso en la entrega de documentos por parte del personal de la Estación Experimental de Belén y los conflictos entre comunarios y docentes, ha provocado la deficiencia y la inexactitud de las evidencias, esto ha llegado a repercutir como problema en la Estación, la Facultad, en la Unidad de Auditoría Interna y en la sociedad misma.

Por lo tanto, el Informe de Auditoría Especial presenta deficiencias que han sido observadas por la Contraloría General del Estado Plurinacional, sin que se haya podido evidenciar suficientemente el daño económico producido al Estado Boliviano.

## **2.2 DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS**

### **2.2.1 OBJETIVO GENERAL**

Subsanar el Informe de Auditoría Especial correspondiente a los Docentes Investigadores de la Estación Experimental de Belén de la Facultad de Agronomía de



acuerdo a las observaciones del Informe de la Contraloría General del Estado Plurinacional N° IL/R020/L05 W1 , en el marco de las Normas de Auditoría Gubernamental, Ley del Sistema de Control Fiscal, Guía para la Elaboración de Informes de Auditoría Interna con Indicios de Responsabilidad por la Función Pública de tal modo que se obtenga, mejore y amplie la información respecto a los hallazgos de auditoría con indicios de responsabilidad por la función pública.

### **2.2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- 1) Obtener evidencia suficiente y competente sobre los hallazgos de auditoría.
- 2) Describir y ampliar la determinación del cálculo correspondiente al importe exigible ocurrido por daño económico al Estado.

### **2.3 ALCANCE**

El alcance comprende la revisión del Informe Preliminar de la Auditoría Especial del Control de Asistencias de los Docentes Investigadores de la Estación Experimental de Belén y la documentación proporcionada por la Facultad de Agronomía por el periodo comprendido entre el 18 de enero de 2002 hasta el 17 de marzo de 2004.

## **CAPÍTULO III**

### **METODOLOGÍA DEL DESARROLLO DEL TRABAJO**

#### **3.1 HIPÓTESIS**

La adecuada documentación de respaldo correspondiente a la asistencia de los docentes investigadores en la Estación Experimental de Belén, Facultad de



Agronomía, así como la emisión de un informe preliminar permitirá que la Contraloría General del Estado Plurinacional apruebe los informes una vez cumplido el proceso de aclaración y permita que se recupere el daño económico ocasionado al Estado por las inasistencias de docentes.

### **3.1.1 VARIABLES**

**Variable independiente:**

El Control de la Asistencia de Docentes Investigadores.

**Variable dependiente:**

Reformulación del Informe de Auditoría Especial del Control de Asistencias de la Estación Experimental de Belén.

### **3.1.2 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES**

¿Cómo emplear la documentación relacionada al Control de Asistencias del personal docente investigador y los informes de auditoría para realizar una adecuada reformulación de los Informes de Auditoría? ¿De qué manera aplicar las observaciones de la Contraloría General del Estado Plurinacional para que el Informe de Auditoría Especial de la Estación Experimental de Belén de la Facultad de Agronomía, sea elaborado de una forma correcta? ¿De qué manera establecer recomendaciones para una mejor exposición de información en a los informes de auditoría y la documentación respaldatoria.

## **3.2 METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN**

Este trabajo, es una investigación científica, enmarcada en un lenguaje adecuado a las ciencias fácticas<sup>6</sup>, aceptando hechos y fenómenos expresados en proposiciones que expliquen su desarrollo, reuniendo conocimiento sobre las características relacionadas al objeto de estudio, verificando los sucesos y comparándolos de

---

<sup>6</sup> Méndez, Carlos E. Metodología para Ciencias Económicas y Administrativa



acuerdo a normas y marcos establecidos, desarrollando procedimientos, técnicas con el fin de dar explicaciones a la problemática planteada y sus posibles soluciones. Esta investigación se ha basado en estudios descriptivos o diagnósticos<sup>7</sup>, usando por método científico el método genérico- deductivo, puesto que se dará una explicación detallada de procedimientos, personas que intervinieron en los sucesos, haciendo un seguimiento de los hechos teniendo como base leyes generales, partiendo de lo general a lo particular y realizando una descomposición de sus partes.

La información con la que se contará estará relacionada al control de asistencia del personal docente de la Estación Experimental de Belén dependiente de la Facultad de Agronomía; además se dispondrá de de los informes anteriores. Asimismo se contará con Leyes, Decretos, Resoluciones, Manuales, y otros documentos relacionados con el tratamiento del control de asistencia de personal docente, la elaboración de informes de auditoría, en el caso de una Auditoría Especial del control de asistencias de docentes investigadores, y procedimientos para la reformulación de dichos informes de auditoría.

La información descrita servirá de base para el desarrollo de la investigación y sus conclusiones, mediante la revisión de la información de forma detallada y la verificación de su cumplimiento de acuerdo a normas.

### 3.2 **TÉCNICAS DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN**

Para poder cumplir con el desarrollo del trabajo y con los objetivos planteados utilizamos las siguientes fuentes y procedimientos:

#### 3.3.1 **PROCEDIMIENTOS**

El procedimiento es un proceso lógico a través del cual se obtiene el conocimiento.

El procedimiento es un medio para alcanzar un objetivo.

---

<sup>7</sup> Sandoval González, Raúl A. Metodología y Técnicas de Investigación





El procedimiento es la sucesión de pasos que se deben dar para descubrir nuevos conocimientos.<sup>8</sup>

- Relevamiento de Información.
- Pruebas de Recorrido.
- Memorando de Planificación de Auditoría.
- Programa de Trabajo.
- Pruebas de detalle.
- Papeles de Trabajo.
- Informe Final.

### **3.3.2 TÉCNICAS**

La técnica es el conjunto de instrumentos y medios a través de los cuales se efectúan el procedimiento. Si el procedimiento es el camino, la técnica proporciona las herramientas para recorrer ese camino. La técnica propone las normas para ordenar las etapas del proceso de investigación; proporciona instrumentos de recolección, clasificación, medición, correlación y análisis de datos, y aporta a la ciencia todos los medios para aportar al procedimiento.<sup>9</sup> De esta forma, la técnica es la estructura del procedimiento, y son las siguientes:

- *Memorándum.*
  - *Solicitud de información*
  - *Narrativas.*
  - *Entrevista.*
  - *Requerimiento de documentación a las autoridades correspondientes para el desarrollo del trabajo.*
  - *Comparación.*

---

<sup>8</sup> Lourdes Münch, Ernesto Angeles. Métodos y Técnicas de Investigación.

<sup>9</sup> Lourdes Münch, Ernesto Angeles. Métodos y Técnicas de Investigación.



### 3.4 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

<b>ACTIVIDADES Y TAREAS</b>	<b>JUNIO</b>	<b>JULIO</b>
Relevamiento de Información	14	
Trabajo de Campo	15	2
Realización e investigación para el marco conceptual		6– 7
Evaluación de los resultados obtenidos		12
Redacción del marco teórico		8 – 9
Conclusiones y Recomendaciones		12

## CAPÍTULO IV

### MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

#### 4.1 AUDITORÍA

##### 4.1.1 CONCEPTOS GENERALES

Auditoría es un proceso sistemático que consiste en la recopilación y evaluación objetiva de datos (evidencia) sobre información (afirmaciones) cuantificable de una entidad económica para determinar e informar sobre el grado de correspondencia entre la información y los criterios establecidos.<sup>10</sup>

Auditoría es el examen objetivo y sistemático de las operaciones financieras y administrativas, realizado por profesionales independientes, con posterioridad a su ejecución, con la finalidad de evaluarlas, verificarlas y elaborar un informe que

<sup>10</sup> Alvin Arenz. Auditoría un Enfoque Integral



contenga observaciones, conclusiones, recomendaciones y, el correspondiente dictamen cuando corresponda.<sup>11</sup>

## **4.2 AUDITORÍA GUBERNAMENTAL**

La AUDITORÍA Gubernamental es un examen objetivo, independiente, imparcial, sistemático y profesional de las actividades financieras, administrativas y operativas, ya ejecutadas por las entidades públicas.<sup>12</sup>

Dentro del marco establecido por las Normas de Auditoría Gubernamental, se determinan los siguientes tipos de auditoría:

- Auditoría Financiera
- Auditoría Operacional
- Auditoría Ambiental
  - Auditoría Especial.
  - Auditoría de Proyectos
  - Auditoría Operacional
  - Auditoría SAYCO
  - Auditoría Interna

## **4.3 AUDITORÍA ESPECIAL**

La AUDITORÍA Especial es la acumulación y el examen sistemático y objetivo de evidencia, con el propósito de expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables y obligaciones contractuales y, si corresponde, establecer indicios de responsabilidad por la función pública.<sup>13</sup>

---

<sup>12</sup> CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Normas de Auditoría Gubernamental

<sup>13</sup> CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Normas de Auditoría Gubernamental.



#### **4.3.1 TIPOS DE INFORME DE AUDITORÍA ESPECIAL.** <sup>14</sup>

La auditoría especial puede dar lugar a dos tipos de informe:

- a) Aquel que contiene los hallazgos de auditoría que dan lugar a indicios de responsabilidad por la función pública, acompañados por el informe legal correspondiente, a excepción de las firmas de AUDITORÍA externas y profesionales independientes, y otros sustentatorios.
- b) Aquel que contiene los hallazgos de auditoría que no dan lugar a indicios de responsabilidad por la función pública, pero son relevantes al control interno.

#### **4.3.2 INFORMES CON INDICIOS DE RESPONSABILIDAD**

##### **4.3.2.1 Indicios de Responsabilidad Administrativa, Ejecutiva y Civil:**

El auditor prepara un informe en "Borrador Limpio" en cual se describirán los hallazgos y los indicios de responsabilidad, adjuntando la prueba de los hechos y circunstancias de la contravención o daño económico y se derivan los mismos a la unidad legal pertinente para su consideración técnico-legal y emita una opinión o dictamen sobre las circunstancias descritas en ese informe.

La unidad legal devuelve el informe adjuntando su opinión sobre los indicios de responsabilidad determinados por Auditoría Interna.

El Auditor elabora el Informe Preliminar sustentado en la opinión legal y consecuentemente, de conformidad a los artículos 39 y 40 del D.S.23215, el mismo, será sometido al proceso de aclaración; debiendo informarse sobre este procedimiento a la Máxima Autoridad ejecutiva.

---

<sup>14</sup> CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Normas de Auditoría Gubernamental.



Posteriormente, el auditor evalúa los descargos y aclaraciones realizadas por los involucrados y evacúa un nuevo informe en "Borrador Limpio" sobre los resultados del mismo; ratificando, modificando o dejando sin efecto los indicios de responsabilidad previamente determinados y nuevamente derivan los resultados de este proceso a la unidad legal pertinente para su consideración técnico-legal y emita una opinión o dictamen sobre los resultados del análisis de descargos.

La unidad legal devuelve el segundo informe en "Borrador Limpio" adjuntando su opinión sobre el procedimiento de aclaración y los descargos para que Auditoría Interna elabore el Informe Complementario.

El Auditor elabora el Informe Complementario indicando con precisión los indicios de responsabilidad en cuales habrían incurrido los involucrados.

Finalmente, Auditoría Interna remite a la Máxima Autoridad Ejecutiva y a la Contraloría General de la República en forma simultánea originales de los informes preliminar y complementario adjuntando la documentación toda sustentatoria de los mismos y la cantidad necesaria de copias autógrafas para el archivo de de la unidad, los interesados y uno para el archivo personal del auditor.

#### **4.3.3 INFORME PRELIMINAR**

El informe con hallazgos de auditoría sobre indicios de responsabilidad civil, demuestra a través documentación evidente, suficiente y competente el daño económico, haciendo constar en su informe los hechos y las circunstancias que ocasionando el daño, además incluye lo siguiente.

- Nombre y apellido completo de los involucrados y el número de cédulas de identificación.
- Suma líquida exigible en bolivianos y su equivalencia en dólares norteamericanos, a la fecha de las operaciones.
- Documentación sustentatoria de los cargos debidamente legalizados, que incluya evidencias suficientes y competentes.



- Sugerencia de la aplicación del Artículo 77" de la Ley del Sistema de Control Fiscal, con el inciso correspondiente.
- Opinión Legal sobre la aplicabilidad del Artículo 77" e inciso de la Ley del Sistema de Control Fiscal tipificado el daño económico, la misma debe ser concordante con la opinión de la Unidad de Auditoría Interna.

El informe se someterá al Proceso de Aclaración en cumplimiento de los artículos 39° y 40° del Decreto Supremo N° 23215 y en base a los resultados de este procedimiento se elabora el informe complementario, en el cual ratificará o modificara el informe origen.<sup>15</sup>

#### **4.4 CONTROL**

Control, según una de sus acepciones gramáticas, quiere decir, comprobación, investigación o inspección.

Se entiende por Control, al conjunto de medidas tendientes a identificar la veracidad de las afirmaciones o la normalidad y/o regularidad de los actos que realizan otros individuos o sistemas automáticos de procesamiento de información.

Control se define como el conjunto de procedimientos que guía no sólo en la evaluación del resultado final, sino también el comportamiento de las personas que forman parte de la Empresa, con el fin de que tomen decisiones de la manera más adecuada posible para alcanzar los objetivos de la organización a partir de los recursos disponibles.

##### **4.4.1 Control Interno**

Control interno es un proceso diseñado y efectuado por quienes tienen a cargo el gobierno, la administración y otro personal; y que tiene la intención de dar seguridad

---

<sup>15</sup> CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, Guía para la elaboración de Informes de Auditoría Interna con indicios de responsabilidad por la función pública



razonable sobre el logro de objetivos de la entidad con relación a la confiabilidad de la información financiera, la efectividad y la eficiencia de las operaciones, y el cumplimiento con las leyes y regulaciones aplicables. <sup>16</sup>

#### **4.4.1.1 Objetivos del Control Interno <sup>17</sup>**

Metas estratégicas, de alto nivel, que respaldan la misión de la entidad; Información financiera (Control interno sobre la información financiera); Operaciones (Controles operacionales); Cumplimiento con leyes y regulaciones.

#### **4.4.1.2 Componentes del control interno <sup>18</sup>**

1. Ambiente interno
2. Establecimiento de objetivos.
3. Identificación de eventos.
4. Evaluación de riesgos.
5. Respuesta al riesgo
6. Actividades de control
7. Información y comunicación
8. Monitoreo

#### **4.5 DOCENTE UNIVERSITARIO**

Es docente universitario aquel profesional con grado académico y título en provisión nacional que está dedicado a tareas de enseñanza universitaria, investigación,

---

<sup>16</sup> NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA

<sup>17</sup> AUDITORIA FINANCIERA PARA PYMES, IFAC

<sup>18</sup> AUDITORIA FINANCIERA PARA PYMES, IFAC



interacción social y administración académica, de acuerdo con los fines y objetivos de la Universidad Autónoma Boliviana.<sup>19</sup>

## **CAPÍTULO V** **MARCO LEGAL**

### **5.1 LEY 1178 DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL**

La Ley N° 1178 que fue aprobada el 20 de julio de 1990, bajo el gobierno del presidente constitucional de la República de ese entonces, Jaime Paz Zamora.

#### **5.1.1 OBJETIVOS Y FINALIDADES DE LA LEY N° 1178**

- Alcanzar la administración eficaz y eficiente de los recursos públicos.
- Lograr que todo servidor público asuma plena responsabilidad.
- Desarrollar la capacidad administrativa.
- Generar información que muestre con transparencia la gestión.

#### **5.1.2 OBJETIVOS CON RELACIÓN A LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL.**

---

<sup>19</sup> X CONGRESO UNIVERSITARIO, Reglamento del Régimen Académico Docente.





La Ley N° 1178 regula los sistemas de Administración y Control de los recursos del Estado y su relación con los Sistemas Nacionales de Planificación e Inversión Pública, con el objetivo de:

- Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajustes oportunos de las políticas, los programas, de presentación de servicios y los proyectos del Sector Público.
- Disponer de información útil, oportuna y confiable asegurando la razonabilidad de los informes y Estados Financieros.
- Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asume plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuentas no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultados de su aplicación.
- Desarrollar capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado.

### **5.1.3 SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL QUE REGULA LA LEY N° 1178**

Los sistemas que regula la Ley N° 1178 son ocho y están agrupados por actividades de la siguiente manera:

#### **Para Programar y Organizar las Actividades:**

- Sistema de Programación de Operaciones.
- Sistema de Organización Administración de Personal.
- Sistema de Presupuesto.

#### **Para Ejecutar las Actividades Programadas:**

- Sistemas de Administración de Personal.
- Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
- Sistema de Tesorería y Crédito Público.
- Sistema de Contabilidad Integral.



### **Para Controlar la Gestión del Sector Público.**

- Control Gubernamental, integrado por el Control Interno y el Control Externo Posterior.

El control interno Posterior está representado en nuestro caso por la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Mayor de San Andrés.

## **5.2 RESPONSABILIDAD POR LA FUNCIÓN PÚBLICA**

### **RESPONSABILIDAD CIVIL**

#### **Artículo 31° de la Ley N° 1178**

La Responsabilidad es civil cuando la acción u omisión del servidor público o de las personas naturales o jurídicas privadas cause daño al Estado valuable en dinero. Su determinación se sujetará a los siguientes preceptos:

- a) Será civilmente corresponsable el superior jerárquico que hubiere autorizado el uso indebido de bienes, servicios y recursos del Estado o cuando dicho uso fuere posibilitado por las deficiencias de los sistemas de administración y control interno factibles de ser implantados en la entidad.
- b) Incurrirán en responsabilidad civil las personas naturales o jurídicas que no siendo servidores públicos, se beneficiaren indebidamente con recursos públicos o fueren causantes del daño al patrimonio del Estado y de sus entidades.
- c) Cuando varias personas resultaren responsables del mismo acto o del mismo hecho que hubiese causado daño al Estado, serán solidariamente responsables.

## **5.3 DECRETO SUPREMO 23318-A REGLAMENTO DE LA RESPONSABILIDAD POR LA FUNCIÓN PÚBLICA**

Este reglamento, fue aprobado el 3 de noviembre de 1992, en cumplimiento del artículo 45° de la Ley 1178 que regula el CAPÍTULO V "Responsabilidad por la



Función Pública", el mismo que reglamenta la responsabilidad del servidor público para que de esta forma desempeñe sus funciones con eficacia, economía, eficiencia, transparencia y licitud.

### **CLASES DE RESPONSABILIDADES Y SUS CARACTERÍSTICAS**

<b>Tipos de Responsabilidad</b>	<b>Naturaleza</b>	<b>Sujeto</b>	<b>Determinación</b>	<b>Sanción</b>	<b>Prescripción</b>
Administrativa	Acción u omisión que contraviene el ordenamiento jurídico administrativo	Servidores públicos, ex servidores públicos	Por proceso Interno	Multa, suspensión o destitución	A los dos años de la contravención.
Ejecutiva	Gestión deficiente o negligente y por incumplir Art. 1 c) 27, d), e) y f) Ley N° 1178 y otras causas	Máxima autoridad o dirección colegiada o ambos, Ex autoridades	Por dictamen del Contralor General	Suspensión o destitución	A los dos años concluida a la gestión.
Civil	Acción u omisión que causa daño al Estado valuable en dinero	Servidores públicos, ex servidores públicos, personas privadas	Por juez competente	Resarcimiento del daño económico	A los diez años de la acción o desde la última actuación procesal
Penal	Acción u omisión tipificada como delito en el Código Penal	Servidores públicos, ex-servidores o particulares	Por Juez competente	Penas Sanciones previstas por Código Penal	De acuerdo a los términos del Código Penal



#### **5.4 DECRETO SUPREMO 23215 REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

La Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental promulgada el 20 de julio de 1990, regula los Sistemas de Administración y Control de los Recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de planificación e inversión pública.

Este reglamento fue aprobado el 22 de julio de 1992, que regula el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental, la Contraloría General del Estado Plurinacional, como Órgano Rector del Control Gubernamental y Autoridad Superior de Auditoría del Estado.

Que la Contraloría General de la República ahora Contraloría General del Estado Plurinacional como órgano rector del sistema de Control Gubernamental Integrado por el Control Interno y el Control Externo posterior debe adecuar su organización y funcionamiento a las normas básicas y procedimientos establecidos en la mencionada disposición legal que le permita ejecutar sus sistemas de control gubernamental en forma eficaz para responder a los requerimientos de un Estado.

Los señores Ministros de Estado en sus respectivos despachos quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

#### **Finalidad**

La Contraloría General del Estado Plurinacional procurará fortalecer la Capacidad para ejecutar eficazmente las decisiones y políticas de Gobierno, transparencia de la gestión pública y promover la responsabilidad de los públicos, no solo por la asignación y forma de uso de los recurso que confiados, sino también de los resultados obtenidos.



**Artículo 3.-** Las atribuciones conferidas a la Contraloría General del Estado Plurinacional por la Ley 1178 se agrupan y sistematizan en la siguiente forma:

- k) Examinar los programas y papeles de trabajo de los análisis, auditorías y evaluaciones que realicen las entidades públicas sin sustituir la responsabilidad de los mismos;
- l) Evaluar los informes de auditoría elaborados por las unidades de auditoría interna de las entidades sujetas al control gubernamental; rechazar los informes que no se ajusten a las normas básicas de auditoría gubernamental o secundarias de general aplicación específica o aquellos en los que no se haya cumplido con el alcance del trabajo u otros requerimientos de la contratación, casos en los cuales la Contraloría dispondrá las medidas conducentes para subsanar las deficiencias y evitarlas en el futuro.

**Artículo N° 39.-** El informe de auditoría que incluye hallazgos que puedan originar un dictamen de responsabilidad, de ser sometida a aclaración, entendiéndose por tal el procedimiento por el cual la Contraloría General de la República o las unidades de Auditoría de las Entidades Públicas, según sea el caso, hacen conocer dichos hallazgos al máximo Ejecutivo de la Entidad y a las personas presuntamente involucradas y éstos presentan por escrito sus aclaraciones y justificativos, anexando la documentación sustentatoria.

**Artículo N° 40.-** Para cumplir el procedimiento de aclaración del Informe de Auditoría, el servidor público autorizado entregará copia de dicho informe o de la parte de éste que fuese pertinente, debidamente firmada, a cada una de las personas involucradas. Si no fuese posible encontrarlas, la respectiva unidad de auditoría las invitará por aviso de prensa en un Diario de circulación Nacional a fin de que puedan recibir las copias mencionadas. Las personas involucradas tendrán un plazo de 10 días hábiles, o más a criterio debidamente justificado del jefe de la unidad de auditoría de la contraloría o de la Entidad pública, según sea el caso y bajo su responsabilidad, para considerar el informe, solicitar por escrito una reunión de



explicación sobre asunto específico y presentar sus aclaraciones y justificaciones con la documentación sustentatoria, los cuales se anexarán al informe concluido dicho plazo, en base a los resultados de este procedimiento los auditores elaborarán un informe complementario en el cual se ratificará o modificará el informe origen.

## **5.5 DECRETO LEY N° 14933 DE LA LEY SISTEMA DE CONTROL FISCAL**

Esta Ley fue aprobada en fecha 29 de septiembre de 1977, en el Artículo 77°, indica que la Contraloría General del Estado Plurinacional, constituye Tribunal Administrativo con jurisdicción y competencia propias en los juicios coactivos que se deduzcan en los casos siguientes:

### **TITULO IV JUICIOS COACTIVOS**

#### **CAPÍTULO ÚNICO**

##### **Artículo 77**

La contraloría General de la República constituye Tribunal Administrativo con jurisdicción y competencia propias en los juicios coactivos que se deduzcan en los casos siguientes:

- d) Percepción indebida de sueldos, salarios, honorarios, dietas y otras remuneraciones análogas con fondos del Estado.

## **5.6 DECRETO LEY N° 12760 CÓDIGO CIVIL**

### **Artículo 1311.- (Copias fotográficas y microfílmicas)**

l) Las copias fotográficas u otras obtenidas por métodos técnicos para la reproducción directa de documentos originales, harán la misma fé que éstos si son nítidas y si su conformidad con el original auténtico y completo se acredita por un funcionario público autorizado, previa orden judicial o de autoridad competente o, a falta de esto, si la parte a quien se opongan no las desconoce expresamente.



## **5.7 MANUAL DE NORMAS DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL**

El presente documento contiene un conjunto de normas y aclaraciones que permiten asegurar la uniformidad y calidad de la auditoría gubernamental en Bolivia.

Las normas se presentan bajo el código 01 y las aclaraciones correspondientes bajo los códigos subsiguientes.

### **NORMAS DE AUDITORÍA ESPECIAL**

#### **254. EVIDENCIA**

**02.** Deben considerarse los aspectos mencionados en los incisos 05 al 13 de la norma 224 y además, para las auditorías con indicios de responsabilidad los documentos debidamente legalizados por la autoridad competente que constituyen evidencias útiles y necesarias para fines de una acción legal.

#### **255. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS**

**05.** El contenido del informe debe hacer referencia a:

**b)** El objetivo del examen, que es la expresión de una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables, y obligaciones contractuales.

## **5.8 GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA CON INDICIOS DE RESPONSABILIDAD POR LA FUNCIÓN PÚBLICA.-**

### **INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA CON INDICIOS DE RESPONSABILIDAD INTRODUCCIÓN**

La Contraloría General del Estado Plurinacional (1) mediante Resolución N° CGR/036/2005 DE 10 DE MARZO de 2005 ha aprobado la Guía para la elaboración de Informes de Auditoría Interna con indicios de responsabilidad por la función pública y su anexo.



## **OBJETIVO Y ALCANCE**

La guía tiene por finalidad mejorar y uniformar el contenido de los informes con indicios de responsabilidad por la función pública, que emiten las Unidades de Auditoría Interna y Asesoría Legal de las entidades públicas comprendidas en los artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales.

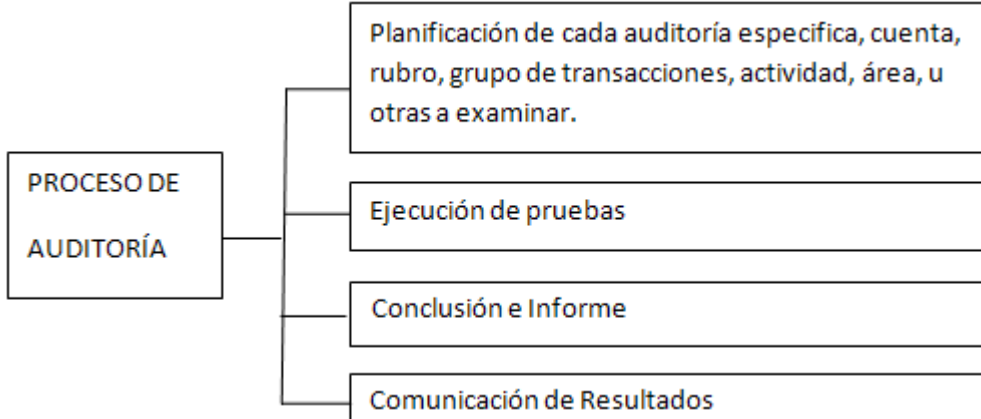
## **CAPÍTULO VI** **DESARROLLO DEL TRABAJO**

### **6.1 PROCEDIMIENTO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**

Se realizará las siguientes actividades:

- Relevamiento de información.
- Elaboración del Memorándum de Planificación de Auditoría.
- Programa de Trabajo.
- Solicitud de información.
- Ejecución del trabajo de campo.
- Elaboración de Informe.
- Comunicación de resultados.





## 6.2 PLANIFICACIÓN

Los auditores internos deben planear cada auditoría.<sup>20</sup> Los papeles de trabajo preparados durante esta fase deben estar registrados, planificados en el cronograma de actividades y documentados adecuadamente con la siguiente información<sup>21</sup>:

- Memorándum de designación del trabajo de auditoría interna a realizar
- Objetivos y alcance del trabajo
- Antecedentes del trabajo de Auditoría Interna
- Procedimientos Analíticos de Planificación (si corresponde).
- Sistemas de información y control (evaluación si corresponde).
- Administración del trabajo
- Cronograma de trabajo
- Documentación del proceso de planificación
- Memorándum de planificación de auditoría interna "MPA"
- Programa de Auditoría.

<sup>20</sup> NEPAI 410

<sup>21</sup> "Papeles de Trabajo" Lidia Zuazo Y.



Al planificar la auditoría, se deben definir los objetivos de auditoría, así como el alcance y la metodología para el logro de los mismos. Estos elementos son formulados en forma conjunta.

### **Objetivos de Auditoría** <sup>22</sup>

Los objetivos de auditoría definen los logros, son interrogantes implícitas que se prevé alcanzar y responder con la auditoría. Permiten identificar el objeto a auditarse, el criterio a utilizarse en el examen, la naturaleza de los hallazgos a ser identificados y las conclusiones a ser emitidas. Se considera las siguientes reglas generales para su formulación:

La redacción debe exponer claramente requerimientos a probarse o verificarse durante el examen; eliminar términos ambiguos y/o abstractos, o poco claros; identificar criterios de auditoría a ser utilizados, identificar aspectos específicos de la conclusión a ser emitida en la opinión correspondiente al objetivo planteado.

El criterio a emplearse en una auditoría especial es: el ordenamiento jurídico administrativo u otras normas legales aplicables y obligaciones contractuales.

### **Objeto de Auditoría** <sup>23</sup>

El objeto de auditoría es la documentación sobre la cual se verifican hechos, situaciones a ser examinadas para sustento del objetivo de auditoría. El objeto de auditoría es determinado de una lista de áreas potenciales de auditoría. Un área de auditoría es un asunto, unidad, o sistema, capaz de ser definido y evaluado. El auditor identifica las áreas de auditoría, previa determinación de las funciones de la organización, actividades, sistemas, y/o procesos, de los cuales selecciona y define el objeto del examen a ser evaluado.

<sup>22</sup> "Proceso de La Auditoría Especial" Colegio De Auditores o Contadores Públicos de La Paz

<sup>23</sup> "Proceso de La Auditoría Especial" Colegio De Auditores o Contadores Públicos de La Paz



### **6.3 MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN DE AUDITORÍA**

Una vez obtenido los datos de información preliminar, se procedió a elaborar el Memorándum de Planificación de Auditoría (MPA), en este documento se describe el tipo de auditoría y los siguientes aspectos:

1. Términos de referencia.
2. Información sobre antecedentes, operaciones de la entidad y sus riesgos inherentes.
3. Ambiente de sistemas de información.  
Ambiente de control y riesgos de control.
4. Enfoque de auditoría esperado.
5. Consideraciones sobre significatividad.
6. Trabajos realizados por la unidad de auditoría interna o firmas de auditorías externas.
7. Administración del trabajo.
8. Programa de trabajo.

### **6.4 PROGRAMA DE TRABAJO** <sup>24</sup>

Son las instrucciones detalladas para la recopilación de la evidencia para la auditoría, este incluye una lista de procedimientos de auditoría, objetivos que se buscan con la aplicación de los procedimientos diseñados y el periodo de las pruebas para la obtención de evidencias suficientes, competentes y pertinentes, de los hallazgos de auditoría y el desarrollo de estos. El Programa de Trabajo es esencial para todos los niveles de responsabilidad. Para el auditor responsable de la auditoría le dá seguridad de que el trabajo se planeó adecuadamente.

---

<sup>24</sup> "Proceso de La Auditoría Especial" Colegio De Auditores o Contadores Públicos de La Paz



## **6.5 EJECUCIÓN DE AUDITORÍA**

### **6.5.1. Actividades de la fase de ejecución<sup>25</sup>**

Las actividades que se realizan en la fase II de Auditoría Especial "Ejecución de Auditoría" son:

Recopilación de datos para el análisis del área, rubro a revisar; de los informes o de los hechos a los que debe dar seguimiento.

Registro de datos y análisis de la información plasmados en cédulas y papeles de trabajo, en las que se asientan los datos referentes al análisis, comprobación y conclusión sobre los conceptos a revisar.

La profundidad del análisis debe estar en relación del objetivo planteado, el resultado del estudio y la evaluación de control interno.

Evaluación de los resultados tomando por base elementos de juicio suficientes para poder concluir sobre lo revisado y sustentados con evidencia documental que pueda ser constatada.

### **6.5.2. Técnicas de Auditoría Especial<sup>26</sup>**

Son los recursos que el Auditor utiliza durante la auditoría especial y evaluación específica de las operaciones o actividades de una entidad, organismo o empresa, para llegar a conclusiones y recomendaciones.

Entre estas técnicas destacamos: Análisis, comparación, comprobaciones, cálculos, recuentos físicos, conciliaciones, confirmaciones, indagaciones, inspecciones, observación, muestreo, rastreo, fotografías, declaraciones testimoniales, notificaciones.

---

<sup>25</sup> "Proceso de La Auditoría Especial" Colegio De Auditores o Contadores Públicos de La Paz

<sup>26</sup> "Proceso de La Auditoría Especial" Colegio De Auditores o Contadores Públicos de La Paz



### **6.5.3. Evidencias de Auditoría Especial<sup>27</sup>**

Las evidencias deben cumplir los requisitos de suficiencia, pertinencia y competencia y son obtenidas a través de la aplicación de pruebas sustantivas y de cumplimiento del conjunto de técnicas aplicables a una operación o actividad determinada, para determinar si de hecho existe un problema y en general la transparencia en el manejo de los recursos públicos.

En la auditoría la evidencia es toda la documentación elaborada u obtenida por el auditor durante el proceso de la auditoría que respalda sus conclusiones y opiniones.

#### **Evidencia competente**

El concepto de competencia de la evidencia hace referencia al carácter cualitativo de la misma. La evidencia es competente si es válida y relevante.

La evidencia es relevante cuando es pertinente y razonable; es decir si la información utilizada está relacionada con los hechos examinados.

La evidencia válida significa que las pruebas en que se sustente la misma sea confiable, es decir, escogiendo procedimientos de auditoría que contengan mayor calidad.

En la auditoría especial, cuando se establecen indicios de responsabilidad, para que la evidencia sea considerada competente los documentos que respalda el establecimiento de dichos indicios deben estar debidamente legalizados por la autoridad competente a fin de que constituyan evidencias útiles y necesarias para fines de una acción legal.

#### **Evidencia suficiente**

La evidencia suficiente hace referencia a la cantidad de la evidencia obtenida. Es decir, contar con un número suficiente de elementos de prueba que permitan

---

<sup>27</sup> "Proceso de La Auditoría Especial" Colegio De Auditores o Contadores Públicos de La Paz



mantener las constataciones y recomendaciones de los auditores.

La evidencia será suficiente cuando por los resultados de la aplicación de una o varias pruebas, el auditor gubernamental adquiere certeza razonable de que los hechos revelados, están satisfactoriamente comprobados.

Generalmente, un auditor no necesita examinar toda la información disponible para alcanzar una conclusión razonable sobre un saldo, una transacción, un sistema o procedimiento de control. Una evidencia suficiente debe permitir a terceras personas llegar a las mismas conclusiones a las que ha llegado al auditor. El equipo auditor seleccionará la cantidad de evidencia necesaria en función de procedimientos de muestreo y atendiendo a su buen criterio y juicio profesional.

#### **6.5.4. Papeles de Trabajo<sup>28</sup>**

Son un conjunto de documentos preparados por el auditor en el que vincula las etapas de planeación y ejecución, y el informe de auditoría; por tanto, estos deben contener la evidencia necesaria para fundamentar los hallazgos, opiniones y conclusiones que se presenten en el informe que expresan los procedimientos e interpretación de auditoría utilizados.

Los propósitos de los papeles de trabajo son: Contribuir a la planificación y realización de la auditoría; proporcionar el principal sustento del informe del auditor; permitir una adecuada ejecución y revisión del trabajo de auditoría; Constituir la evidencia del trabajo realizado y dar soporte a las conclusiones, comentarios y recomendaciones incluidas en el informe.

#### **6.5.5 Planilla de Deficiencias<sup>29</sup>**

Son papeles de trabajo diseñados por cada auditor gubernamental y, en caso de determinarse irregularidades, se incluirán en cédulas de observaciones, en las que

---

<sup>28</sup> "Proceso de La Auditoría Especial" Colegio De Auditores o Contadores Públicos de La Paz, "Papeles de Trabajo" Lidia Zuazo Y.

<sup>29</sup> "Papeles de Trabajo" Lidia Zuazo Y.



además se describirán sus causas y efectos, las disposiciones normativas que se incumplen, transgreden u omiten, y las recomendaciones preventivas y correctivas.

## **6.6 INFORME DE AUDITORÍA** <sup>30</sup>

Los resultados de la evaluación del presente trabajo, serán preparados de acuerdo a las Normas de Auditoría Gubernamental:

- Debe ser oportuno, completo, veraz y convincente, así como suficientemente claro y conciso como lo permitirán los asuntos tratados conteniendo información suficiente con respecto a la magnitud e importancia de los hallazgos, facilitando una comprensión adecuada.

A continuación se detalla el procedimiento de la Reformulación de la Auditoría referente al Control de Asistencias a los Docentes Investigadores de la Estación Experimental de Belén de la Facultad de Agronomía mediante:

## **6.7 DESARROLLO PRÁCTICO**

### **6.7.1 ORDEN DE TRABAJO**

Para la realización de la Reformulación del Informe Preliminar de la Auditoría Especial del Control de Asistencias de los Docentes Investigadores de la Estación Experimental de Belén de la Facultad de Agronomía, fue instruido mediante "Orden de Trabajo", de la Rectora de la Universidad Mayor de San Andrés (Comunicación Oficial - Nota Interna), e inmediatamente fue designado mediante el Memorándum emitido por el Jefe del Departamento de Auditoría Interna.

<sup>30</sup> "Proceso de La Auditoría Especial" Colegio De Auditores o Contadores Públicos de La Paz



## **6.7.2 MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN DE AUDITORÍA**

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS  
FACULTAD DE AGRONOMÍA  
REFORMULACIÓN DE LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL CONTROL DE  
ASISTENCIAS A LOS DOCENTES INVESTIGADORES  
DE LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL DE BELÉN**

**MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN DE AUDITORÍA**

### **1. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

#### **1.1 Antecedentes**

En cumplimiento al Informe de la Contraloría General del Estado Plurinacional IL/R020/L05 W1 del 9 de octubre del 2006, se ha previsto realizar la reformulación de la auditoría especial de asistencias a los docentes investigadores de la Estación Experimental de Belén durante las gestiones 2002, 2003 hasta el 17 de marzo de 2004 de la Facultad de Agronomía, el mismo fue instruido mediante memorándum MEM.T.AUD. No. 25/2010 de 20 de mayo de 2010.

La auditoría fue programada en atención a la solicitud realizada por la Contraloría General del Estado Plurinacional mediante notas GD-L/1087/2006, donde señalan se





disponga que el Departamento de Auditoría Interna practique la reformulación de la auditoría especial de las asistencias a los docentes investigadores de la Estación Experimental de Belén de la gestiones 2002 al 17 de marzo de 2004, para reformular el informe preliminar de auditoría interna 007/2004 y reunir mayor evidencia que respalden los resultados relacionados a las asistencias de la Estación Experimental de Belén.

## **1.2. Objeto del Examen**

El objeto de nuestro examen es la documentación e información relacionada con el control de asistencias a los docentes investigadores de la Estación Experimental de Belén, como: libros de asistencias de la Estación Experimental de Belén y Facultad de Agronomía, boletas de licencias, boletas de comisiones y otras autorizaciones de salidas.

## **1.3. Objetivos de la Auditoría**

Nuestro objetivo es expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables, relacionadas con el control de asistencias a los docentes investigadores de la Estación Experimental de Belén.

## **1.4. Alcance**

Nuestro trabajo se efectuará de acuerdo con Normas de Auditoría Gubernamental, comprenderá la documentación e información relacionada con el control de asistencia a los docentes investigadores de la Estación Experimental de Belén por el período comprendido entre el 18 de enero de 2002 hasta el 17 de marzo de 2004.

## **1.5. Metodología**

Con el propósito de lograr el cumplimiento del objetivo de Auditoría, se efectuará la acumulación y evaluación de evidencia competente y suficiente para establecer faltas,



abandonos, determinar y demostrar el monto de la multa de los docentes investigadores de la Estación Experimental de Belén, asimismo se priorizarán los siguientes aspectos:

- Revisar los libros de asistencia de los docentes investigadores de la Estación Experimental de Belén y de la Facultad de Agronomía, para este propósito se solicitarán los libros de asistencia, en base a estos documentos se verificará la asistencia de los docentes, como constancia se comprobará la firma.
- Revisar las boletas de permisos, licencias y otros en la Estación Experimental de Belén, para este caso se solicitará las boletas, con estos documentos se verificará en el libro de asistencia los permisos, licencias y otras salidas.
- Revisar los montos mensuales ganados y cobrados por los docentes en base al Seguimiento Docente y las Boletas de Pago correspondientemente.

### **1.6 Normativa aplicable para el desarrollo de la auditoría**

Se considerará las siguientes disposiciones legales:

Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales del 20/07/1990.

Ley del Sistema de Control Fiscal, artículo 77 aprobado mediante Decreto Ley N° 14933 del 29/09/1977.

Normas de Auditoría Gubernamental, aprobado mediante Resolución CGR 1/119/2002.

Reglamento para el ejercicio de la Atribución de la Contraloría General del Estado Plurinacional, aprobado mediante Decreto Supremo 23215 de 22/07/1992.

Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado mediante Decreto Supremo 23318-A de 3/11/1992.

Resoluciones del Honorable Consejo Universitario N° 241/95.



Reglamento Interno Personal Administrativo, aprobado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario No. 059/88 de 21 de junio de 1988.

Reglamento del X Congreso de Universidades.

### 1.7 Principales responsabilidades a nivel de informes

Del resultado del trabajo de auditoría especial, podrían generarse los siguientes informes:

- Informe con recomendaciones relevantes sobre aspectos administrativos, y de control interno.
- Informe con hallazgos de auditoría, que contengan indicios de responsabilidad por la Función Pública.
- En el presente trabajo se generará informe reformulado con hallazgos de auditoría que dan lugar a indicios de responsabilidad civil, según la Ley 1178, el Capítulo V del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado mediante Decreto Supremo No. 23318-A, modificado por Decreto Supremo No. 26237 de 29 de junio de 2001, ya que el informe sobre el control interno fue realizado anteriormente.

### 1.8 Fecha de presentación del Informe

El informe será presentado en fecha: 12 de Julio de 2010

ACTIVIDADES	FECHAS	
	Desde	Hasta
Planificación de la Auditoría	11/06/2010	12/06/2010
Trabajo de campo	14/06/2010	09/07/2010
Finalización de la auditoría y entrega de informes.	12/07/2010	12/07/2010

## 2. INFORMACIÓN SOBRE ANTECEDENTES, OPERACIONES DE LA ENTIDAD Y SUS RIESGOS INHERENTES.



## **2.1 Antecedentes de la Estación Experimental de Belén de la Facultad de Agronomía**

La Universidad Mayor de San Andrés, creado por Decreto Supremo del 25 de Octubre de 1830 forma parte del sistema de Educación Superior, es Pública y Autónoma en igual condición de jerarquía como las demás universidades descansando en la decisión soberana entre docentes y estudiantes de forma paritaria.

El 10 de octubre de 1982 mediante el II Congreso de la Federación Única de Trabajadores Campesinos Tupaj Katari se aprueba la solicitud de la creación de la Facultad de Agronomía mediante la Resolución Universitaria 1/966/102/83 del 9 de junio de 1983 es creada la carrera. El 2 de septiembre de 1987, se consolida la Facultad de Agronomía con la aprobación del primer Plan de Estudios, mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario (HCU) N° 108/87 y otorgando el rango de Facultad por Resolución del Honorable Consejo Universitario (HCU) N° 109/87.

La Estación Experimental de Belén depende de la Facultad de Agronomía, fue uno de los centros experimentales más antiguos del país. Fue creada en 1945 durante el Gobierno Cnl. Gualberto Villarroel. A partir del año de su creación pasaron diferentes instituciones administradoras como Said Bolivia, y ITA Instituto de Tecnología Agropecuaria y desde 1984 ha dependido de la Universidad Mayor de San Andrés, a través de la Facultad de Agronomía ha sido responsable del Centro. La estación Experimental de Belén, se encontraba situada a 4 Kilómetros de la Población de Achacahi (Provincia Omasuyos). Las actividades principales han constituido en ganadería y la agricultura.

## **2.2 Marco Legal**

La Estación Experimental de Belén de la Facultad de Agronomía de la Universidad Mayor de San Andrés desarrolla sus actividades en el marco del ordenamiento legal





CLADES (Consortio Latinoamericano para el Desarrollo), RTA's/CIP, Raíces y Tubérculos Andinos / Centro Internacional de la Papa, Oficina Regional Semillas – La Paz, Fondo Nacional para el Medio Ambiente –FONAMA, el Proyecto de “Manejo y conservación de papas nativas, amargas y dulces, del Altiplano de La Paz, Global Initiative Light Blight/Centro Internacional de la Papa(GILB/CIP), Convenio con PROINPA/FAC. AGR.), Cooperación del Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo – CIMMYT.

La Estación se articulaba con redes científicas nacionales (SINARGEA) e internacionales (IPGRI) de conservación de recursos genéticos.

## 2.5 Fuentes de generación de recursos de la Entidad

El origen de los recursos de la Estación Experimental de Belén proviene de transferencias del Estado por Coparticipación Tributaria y del Tesoro General de la Nación, distribuidos según porcentajes a cada unidad en base al Plan Operativo Anual, además cuenta con recurso financiado por Proyectos, ingresos propios.

## 2.6 Estructura Organizativa

El instituto estuvo integrado por un Director de la Estación Experimental de Belén, cuatro docentes investigadores, administrador, encargado de inventarios y personal administrativo, pero la Estación Experimental de Belén no ha contado con un organigrama debidamente aprobado por las instancias superiores.

El personal que desempeñó funciones, sujeto a nuestro estudio:

DETALLE	PERSONAL
Director de la Estación Experimental de Belén	1
Docentes Investigadores	4

## 2.7 Principales responsables de la Facultad

Actualmente:



Ing. Ph. D. René Chipana

Decano de la Facultad

Ing. Ramiro Mendoza

Vice Decano de la Facultad

Msc. Dr David Cruz Choque

Director de Carrera Ingeniería  
Agronómica

## 2.8 Riesgo inherente.

Del análisis de la planificación se ha identificado que existen riesgos de origen externo e interno:

- Los de origen externo:

Las intervenciones campesinas que han tenido una importante trascendencia desde la creación de la facultad y la administración de la Estación Experimental de Belén.

- Los de origen interno:

El personal técnico inicialmente estuvo conformado por egresados agrónomos y el personal administrativo, por funcionarios sin formación en la administración de centros experimentales.

Por lo tanto, estos factores inciden en las operaciones y se califica como riesgo inherente moderado.

## 3. AMBIENTE DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

En relación con el objeto de la auditoría, la Estación Experimental de Belén de la Facultad de Agronomía, para controlar la asistencia del personal docente investigador y administrativo, cuenta con un libro de asistencia que tiene la siguiente característica: fecha, nombre y apellido, actividad y firma, no especifica el horario de entrada ni salida, para el caso de permisos contaban con boletas de salidas.



#### **4. AMBIENTE DE CONTROL**

De la evaluación del cuestionario de ambiente de control se ha observado que la Estación Experimental de Belén no ejecuta tareas en base a manuales de funciones, procedimientos y de organización, no existe un control adecuado de asistencia al personal técnico y administrativo de la Estación, no existe una persona que sea responsable del control de asistencias, las boletas de licencias, además no cuentan con autorizaciones, no existe un archivo adecuado de documentos.

El sistema de control de Asistencia no es sistematizado, consecuentemente el docente puede firmar la asistencia en cualquier momento en el libro de registros.

##### **4.1 Filosofía de la Dirección**

El Director de la Estación Experimental de Belén no efectuó políticas y procedimientos de control sobre el asesoramiento, planificación coordinación y seguimiento de las actividades para el mejoramiento de la productividad de los cultivos.

El Director de la Estación Experimental de Belén asigna funciones al personal de la Unidad sin memorándum, lo realiza a través de notas de atención, no ejecuta tareas en base a manuales de funciones

##### **4.2 Integridad y Valores Éticos**

El Director Experimental de Belén no ha elaborado un código de ética, ni reglamentado el comportamiento ético de los funcionarios de la Estación a través de procedimientos escritos en un manual.

##### **4.3 Competencia profesional**

No se tiene evidencia de files del personal, consecuentemente no existe un encargado que controle al personal. El personal administrativo que inicialmente





trabajó fue de funcionarios sin experiencia en la administración de centros experimentales.

#### **4.4 Atmósfera de confianza**

La Estación Experimental de Belén no cuenta con mecanismos de comunicación que permitan un ambiente laboral más abierto a través de memorándums o notas, solo trabajan en base a la costumbre.

#### **4.5 Administración Estratégica**

La Facultad no contó con un Plan Estratégico de desarrollo que explicitara políticas y estrategias generales que orienten la gestión académica, investigación e interacción social, por lo tanto, la organización y administración de la E. E. Belén, desde 1984 hasta 2004, estuvo sujeta a una planificación desmarcada de las Políticas, Estrategias y Objetivos institucionales. Dicha ausencia más la indefinición de la cogestión administrativa entre la CSUTCB, la UMSA, la Comunidad de Belén y el Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios, según reglamento interno a establecerse, a largo plazo, llevó a un espiral de conflictos entre la comunidad campesina de Belén y la UMSA.

La E. E. Belén, ocupó el 5to lugar respecto del conjunto de las unidades de investigación de la UMSA que mayores ingresos económicos generan, sin embargo, ante la carencia de una política institucional de manejo de estos recursos económicos, ha sido objeto de gasto arbitrario con poco criterio de reinversión.

#### **4.6 Sistema organizativo**

La Estación Experimental de Belén no cuenta con una estructura organizativa, debidamente aprobado por los niveles respectivos, debido al poco tiempo, no cuenta con reglamentos específicos, manuales de funciones donde se detallen las funciones y responsabilidades de los funcionarios involucrados objeto de la auditoría.



#### **4.7 Asignación de responsabilidades**

La asignación de funciones al personal de la unidad fue realizada sin memorándum, notas de atención, ni fueron distribuidas las tareas en base a manuales de funciones, por lo tanto no ejecuta tareas en base a manuales de funciones, procedimientos y de organización

#### **4.8 Políticas de Administración de Personal**

La UMSA cuenta con políticas de administración de personal, no se tiene evidencia de elaboración de carpetas del personal eventual, sin embargo las contrataciones fueron a través de convocatorias.

No existe una persona que sea encargada del control de asistencia, las boletas de licencias, comisiones no son utilizadas adecuadamente, además no cuentan con autorizaciones ni existe un archivo adecuado de documentación relacionada.

#### **4.9 Rol de la Auditoría Interna**

La Universidad Mayor de San Andrés cuenta con una Unidad de Auditoría Interna.

#### **4.10 Riesgo de Control**

Del relevamiento de información, se establece los siguientes aspectos a las operaciones del objeto de la auditoría:

La Estación Experimental de Belén no cuenta con un manual de funciones y procedimientos, ni política de control y supervisión donde estén claramente establecidos las funciones de cada uno de los funcionarios técnicos y administrativos, las actividades se estructuraron sobre el principio de autoridad, el Director asigna funciones al personal sin memorándum, notas de atención, solo se remite a informes que presentan los técnicos y en algunos casos el personal administrativo para la toma de decisiones.



Se ha observado que la información no es fluida, el personal administrativo debió solicitar permiso a través de boletas de salida, estas tienen que estar autorizadas por las instancias correspondientes, pero lo mencionado anteriormente no se realizó. No contaban con un encargado del libro de control de asistencia en la Estación Experimental de Belén.

El riesgo de control se ha determinado a través de la Valoración de Control en el que se confirma que el riesgo es alto porque los docentes designados para la investigación, enseñanza, mejoramiento y prosperidad de la Estación Experimental de Belén no han realizado sus funciones, más al contrario se determinaron sus faltas a la Estación, el control sobre el rendimiento del personal de la Estación fue deficiente y carente de herramientas de control.

Por lo descrito precedentemente, el riesgo de control es ALTO

## **5. ENFOQUE DE AUDITORÍA ESPERADO**

<b>Factor Considerado</b>	<b>Riesgo-efecto</b>	<b>Enfoque de Auditoría</b>
Asistencia a la Estación	La posibilidad de la ausencia de docentes y que esta sea justificada o sin justificar.	El enfoque tomado es sustantivo a través de la: Verificación y comparación con la asistencia en la Facultad, toda vez que en ocasiones salen a dictar clases y permanecen en la Estación en su condición de docentes investigadores
Asistencia a	La afirmación incierta de los	Verificar con las partes de asistencia,



la Facultad	docentes respecto a su asistencia.	y los horarios la asistencia a clases del docente investigador
Pago de haberes a docentes	Pago en exceso de haberes a docentes	Determinar, si el docente asistió a su fuente de trabajo, si no asistió, verificar si estos fueron descontados en las planillas de haberes en los meses que corresponda.

## 6. CONSIDERACIONES SOBRE SIGNIFICATIVIDAD

Considerando los diversos factores de riesgo inherente moderado y el riesgo de control alto, por lo que se efectuarán pruebas sustantivas para verificar las asistencias de la Estación Experimental de Belén con un alcance amplio, consecuentemente la revisión comprenderá la información y documentación de respaldo de las asistencias de la Estación Experimental de Belén.

## 7. TRABAJOS REALIZADOS POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA O FIRMAS DE AUDITORÍA EXTERNAS

La Universidad Mayor de San Andrés, cuenta con información sobre auditorías que han realizado anteriormente sobre el Control de las Asistencia del Personal de la Estación Experimental de Belén

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL TRABAJO

El proceso de ejecución de la Auditoría será distribuido en horas hombre de la siguiente forma:



<b>Datos Personales</b>	<b>Planificación</b>	<b>Ejecución Pruebas</b>	<b>Informe</b>	<b>Total</b>
Auditor Interno	16	24	16	56
<b>TOTAL</b>	<b>16</b>	<b>24</b>	<b>16</b>	<b>56</b>

## 9. PROGRAMA DE TRABAJO

La ejecución del trabajo será realizada de acuerdo al siguiente programa adjunto.

### 6.7.3 PROGRAMA DE TRABAJO

**PC -11**

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**

**FACULTAD DE AGRONOMÍA**


**REFORMULACIÓN DE LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL CONTROL DE ASISTENCIAS  
A LOS DOCENTES INVESTIGADORES DE LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL DE BELÉN**

**PROGRAMA DE TRABAJO  
2002 – 2003 AL 17 DE MARZO DE 2004**



**OBJETIVOS:**

- Verificar el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables, relacionadas con el control de asistencias a los Docentes Investigadores de la Estación Experimental de Belén.
- Verificar la integridad y exactitud de la información respecto a la percepción indebida de haberes de los docentes investigadores.

PROCEDIMIENTOS	Ref. P/T	HECHO POR	FECHA
<p><b>UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS</b>  <b>FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS</b>  <b>CARRERA DE AUDITORÍA</b></p> <p>1. Entrevístese con el Vicedecano de la Facultad de Agronomía.</p> <p>2. Solicite documentación consistente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Partes de Asistencia de la Estación Experimental de Belén.</li> <li>- Partes de Asistencia de la Facultad de Agronomía.</li> <li>- Reporte de Seguimiento de Docentes Planilla de Haberes.</li> <li>- Boleta de Pago de Haberes</li> </ul> <p>3. Analice el Informe Preliminar de Auditoría Interna, y las observaciones planteadas por la Contraloría General del Estado Plurinacional.</p> <p>4. Corrija las observaciones de la Contraloría General del Estado Plurinacional.</p> <p>5. Modifique el Objetivo de la Auditoría del Informe Preliminar.</p> <p>6. Coteje los Partes de Asistencia de la Estación Experimental de Belén con las Asistencias de la Facultad de Agronomía.</p> <p>7. Solicite al Departamento de Personal Docente información sobre el tratamiento de multa por un día de falta injustificada.</p> <p>8. Calcule el monto total del pago en exceso en bolivianos y su equivalente en dólares de los involucrados.</p> <p>9. Verifique las boletas de pago con la correspondiente firma de los</p>	<p><b>PC-7</b> <sup>1/1</sup></p> <p><b>LC-1</b> <sup>1/190</sup>, <b>LC-1</b> <sup>3/190</sup>,  <b>LC-1</b> <sup>5/190</sup>, <b>LC-1</b> <sup>7/190</sup>,  <b>LC-1</b> <sup>9/190</sup> a <b>LC-1</b> <sup>134/190</sup></p> <p><b>LC-1</b> <sup>2/190</sup>, <b>LC-1</b> <sup>4/190</sup>,  <b>LC-1</b> <sup>6/190</sup>, <b>LC-1</b> <sup>8/190</sup></p> <p><b>LC-1</b> <sup>135/190</sup> a <b>LC-1</b> <sup>149/190</sup></p> <p><b>LC-1</b> <sup>150/190</sup> a <b>LC-1</b> <sup>189/190</sup></p> <p><b>LC-4</b> <sup>8/8</sup></p> <p><b>LC-4</b> <sup>8/8</sup></p> <p><b>LC-4</b> <sup>8/8</sup></p> <p><b>LC-1</b> <sup>1/190</sup> a <b>LC-1</b> <sup>8/190</sup></p> <p><b>LC-1</b> <sup>190/190</sup></p> <p><b>LC-4</b> <sup>1/8</sup> a <b>LC-4</b> <sup>7/8</sup></p> <p><b>LC-1</b> <sup>150/190</sup> a <b>LC-1</b> <sup>189/190</sup></p>		



**6.7. 4 PAPELES DE TRABAJO**

**LC - 4<sup>1/8</sup>**

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS  
FACULTAD DE AGRONOMÍA  
ESTACIÓN EXPERIMENTAL DE BELÉN  
REFORMULACIÓN DE LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL CONTROL DE ASISTENCIAS  
A LOS DOCENTES INVESTIGADORES  
CÁLCULO DE LA MULTA DE LOS DOCENTES INVESTIGADORES  
2002 - 2003 AL 17 DE MARZO DE 2004**





Nombres y apellidos (a)	Cargo (b)	Detalle de las faltas de inasistencia a clases (c)	Faltas inasistencia clases (d)	Total días inasistencia (e)	Total ganado mensual (f)	Total pagado día (g)	Total multa por faltas a clases (h) = (f/30 días)	Tipo de cambio (i)	Importe en US\$ (j) = (h/i)	Total pago exceso en Bs (k)	Total pago exceso en US\$ (l)
Mario Coca Morante	Docente Investigador	Clases Facultad	15/04/02	1	6969,23	232,31	232,31	7,06	32,90	232,31	32,90
		Clases Facultad	29/07/02	1	7706,48	256,88	256,88	7,24	35,48	256,88	35,48
		Clases Facultad	02/12/02	1	7706,48	256,88	256,88	7,50	34,25	256,88	34,25
		Clases Facultad	09/12/02	1	7706,48	256,88	256,88	7,50	34,25	256,88	34,25
		¥	∅	@				t			
<b>TOTAL</b>							<b>1002,96</b>		<b>136,89</b>	<b>1002,96</b>	<b>136,89</b>

**Objetivo:**

Verificar del docente investigador los días que no fue a clases a la Facultad de Agronomía.

Demostrar el pago en exceso de los sueldos del docente involucrado

**Conclusión:**

Hemos verificado los días de inasistencia a clases con los libros de asistencias de la Facultad, se demostró el pago en exceso en los sueldos en base a los libros de asistencia, el seguimiento de docentes y se estableció el monto del daño económico en bolivianos y su equivalente en dólares.



Para determinar el monto en exceso, primero se revisó los libros de asistencias de la Estación Experimental de Belén, en algunas casillas se observó que mencionaba “Clases Facultad”, entonces se revisó inmediatamente los libros de asistencias de la Facultad de Agronomía y se verificó que no estaban firmadas en las fechas respectivas.

### **Aclaración:**

Los tipos de cambios corresponden al 30 de cada mes  
C.H. (160 HORAS) = Carga Horaria, ésta equivale a tiempo completo.

### **Trabajo Realizado**

¥ = Extraído del libro de asistencias de la E.E.B.

∅ = Verificado con el libro de asistencias de la Facultad

@ = Extraído de la planilla del seguimiento de docentes.

† = Verificado con el tipo de cambio del BCB a la fecha del registro de asistencia

LC - 4 <sup>2/8</sup>

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS  
FACULTAD DE AGRONOMÍA  
ESTACIÓN EXPERIMENTAL DE BELÉN  
REFORMULACIÓN DE LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL CONTROL DE ASISTENCIAS  
A LOS DOCENTES INVESTIGADORES  
CÁLCULO DE LA MULTA DE LOS DOCENTES INVESTIGADORES  
2002-2003 AL 17 DE MARZO DE 2004

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS  
 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS  
 CARRERA DE AUDITORÍA



Nombres y Apellidos (a)	C. H. (b)	Cargo ©	Detalle de las faltas sin justificar (d)	Fechas de faltas sin justificar ©	Total 52 días inasistencia (f)	Total ganado mensual (g)	Total pagado por día (h)	Total multa por faltas injustificadas (i) = (g/30 días)	Tipos de cambio (j)	Importe en US\$ (k) = (i/j)	Total Pago Exceso en Bs (l)	Total Pago Exceso En US\$ (M)
Mario Coca Morante	160	Docente Investigador	Sin Firmas	01/03/04	1	8638,29	287,94	287,94	7,90	36,45	287,94	36,45
			Sin Firmas	02/03/04	1	8638,29	287,94	287,94	7,90	36,45	287,94	36,45
			Sin Firmas	11/03/04	1	8638,29	287,94	287,94	7,90	36,45	287,94	36,45
			Sin Firmas	15/03/04	1	8638,29	287,94	287,94	7,90	36,45	287,94	36,45
			Sin Firmas	02/02/04	1	8638,29	287,94	287,94	7,87	36,59	287,94	36,59
			Sin Firmas	03/02/04	1	8638,29	287,94	287,94	7,87	36,59	287,94	36,59
			Sin Firmas	04/02/04	1	8638,29	287,94	287,94	7,87	36,59	287,94	36,59
			Sin Firmas	05/02/04	1	8638,29	287,94	287,94	7,87	36,59	287,94	36,59
			Sin Firmas	06/02/04	1	8638,29	287,94	287,94	7,87	36,59	287,94	36,59
			Sin Firmas	09/02/04	1	8638,29	287,94	287,94	7,87	36,59	287,94	36,59
			Sin Firmas	12/02/04	1	8638,29	287,94	287,94	7,87	36,59	287,94	36,59
			Sin Firmas	13/02/04	1	8638,29	287,94	287,94	7,87	36,59	287,94	36,59
			Sin Firmas	16/02/04	1	8638,29	287,94	287,94	7,87	36,59	287,94	36,59
			Sin Firmas	17/02/04	1	8638,29	287,94	287,94	7,87	36,59	287,94	36,59
			Sin Firmas	18/02/04	1	8638,29	287,94	287,94	7,87	36,59	287,94	36,59
			Sin Firmas	19/02/04	1	8638,29	287,94	287,94	7,87	36,59	287,94	36,59
			Sin Firmas	20/02/04	1	8638,29	287,94	287,94	7,87	36,59	287,94	36,59
			Sin Firmas	23/02/04	1	8638,29	287,94	287,94	7,87	36,59	287,94	36,59
			Sin Firmas	25/02/04	1	8638,29	287,94	287,94	7,87	36,59	287,94	36,59
			Sin Firmas	26/02/04	1	8638,29	287,94	287,94	7,87	36,59	287,94	36,59
			Sin Firmas	27/02/04	1	8638,02	287,94	287,94	7,87	36,59	287,94	36,59
			Sin Firmas	12/01/04	1	8638,02	287,93	287,93	7,86	36,63	287,93	36,63
			Sin Firmas	26/01/04	1	8638,02	287,93	287,93	7,86	36,63	287,93	36,63
			Sin Firmas	27/01/04	1	8638,02	287,93	287,93	7,86	36,63	287,93	36,63



		Sin Firmas	28/01/04	1	8638,02	287,93	287,93	7,86	36,63	287,93	36,63
		Sin Firmas	29/01/04	1	8638,02	287,93	287,93	7,86	36,63	287,93	36,63
		Sin Firmas	30/01/04	1	8638,02	287,93	287,93	7,86	36,63	287,93	36,63
		Sin Firmas	16/12/03	1	8638,29	287,94	287,94	7,84	36,73	287,94	36,73
		Sin Firmas	19/12/03	1	8638,29	287,94	287,94	7,84	36,73	287,94	36,73
		Sin Firmas	05/09/03	1	8638,29	287,94	287,94	7,75	37,15	287,94	37,15
		Sin Firmas	08/09/03	1	8638,29	287,94	287,94	7,75	37,15	287,94	37,15
		Sin Firmas	12/09/03	1	8638,29	287,94	287,94	7,75	37,15	287,94	37,15
		Sin Firmas	18/07/03	1	8638,29	287,94	287,94	7,69	37,44	287,94	37,44
		Sin Firmas	04/07/03	1	8638,29	287,94	287,94	7,69	37,44	287,94	37,44
		Sin Firmas	11/04/0	1	7894,21	263,14	263,14	7,61	34,58	263,14	34,58
		Sin Firmas	13/06/03	1	8638,29	287,94	287,94	7,66	37,59	287,94	37,59
		Sin Firmas	03/03/03	1	7894,21	263,14	263,14	7,60	34,62	263,14	34,62
		Sin Firmas	04/03/03	1	7894,21	263,14	263,14	7,60	34,62	263,14	34,62
		Sin Firmas	22/11/02	1	7706,48	256,88	256,88	7,45	34,48	256,88	34,48
		Sin Firmas	06/05/02	1	7706,48	256,88	256,88	7,09	36,23	256,88	36,23
			¥	∅	@			t			
<b>TOTAL</b>						<b>11381,14</b>			<b>1459,51</b>	<b>11381,14</b>	<b>1459,51</b>

**Objetivo:**

Verificar del docente investigador los días de falta sin justificar a la E.E.B.  
 Demostrar el pago en exceso de los sueldos del docente involucrado.

**Conclusión:**

Hemos verificado los días de falta injustificados en base al libro de asistencia de la E.E.B, se demostró el pago en exceso en los sueldos en base al seguimiento de docentes y se estableció el monto del daño económico en bolivianos y su equivalente de dólares a la fecha del registro de la inasistencia.

**Aclaración:**

Los tipos de cambios corresponden al 30 de cada mes



C.H. (160 HORAS) = Carga Horaria, ésta equivale a tiempo completo.

**Trabajo Realizado**

¥ = Extraído del libro de asistencias de la E.E.B.

Ø = Verificado con el libro de asistencias de la Facultad

@ = Extraído de la planilla del seguimiento de docentes.

† = Verificado con el tipo de cambio del BCB a la fecha del registro de asistencia

LC - 4<sup>3/8</sup>

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**  
**FACULTAD DE AGRONOMÍA**  
**ESTACIÓN EXPERIMENTAL DE BELÉN**  
**REFORMULACIÓN DE LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL CONTROL DE ASISTENCIAS**  
**A LOS DOCENTES INVESTIGADORES**  
**CÁLCULO DE LA MULTA DE LOS DOCENTES INVESTIGADORES**  
**2002-2003 AL 17 DE MARZO DE 2004**

Nombres y apellidos (a)	C. H. (b)	Cargo (c)	Detalle de las faltas sin justificar (d)	Fechas de faltas sin justificar (e)	Total días inasistencia (f)	Total ganado mensual (g)	Total pagado por día (h)	Total multa por faltas injustificadas (i) = (g/30días)	Tipos de cambio (j)	Importe en US\$ (k) = (i/j)	Total pago excedente en Bs (l)	Total pago excedente en US\$ (m)		
Zoia Hortencia Coronado Lira	160	Docente Investigador	Sin Firmas	01/03/04	1	8720,46	290,68	290,68	7,90	36,80	290,68	36,80		
			Sin Firmas	02/03/04	1	8720,46	290,68	290,68	7,90	36,80	290,68	36,80		
			Sin Firmas	02/02/04	1	8720,46	290,68	290,68	7,87	36,94	290,68	36,94		
			Sin Firmas	03/02/04	1	8720,46	290,68	290,68	7,87	36,94	290,68	36,94		
			Sin Firmas	04/02/04	1	8720,46	290,68	290,68	7,87	36,94	290,68	36,94		
			Sin Firmas	05/02/04	1	8720,46	290,68	290,68	7,87	36,94	290,68	36,94		
			Sin Firmas	06/02/04	1	8720,46	290,68	290,68	7,87	36,94	290,68	36,94		
			Sin Firmas	09/02/04	1	8720,46	290,68	290,68	7,87	36,94	290,68	36,94		
			Sin Firmas	13/02/04	1	8720,46	290,68	290,68	7,87	36,94	290,68	36,94		
			Sin Firmas											
			Sin Firmas											
			Sin Firmas											

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS**  
**CARRERA DE AUDITORÍA**



		Sin			8720,4						
		Firmas	16/02/04	1	6	290,68	290,68	7,87	36,94	290,68	36,94
		Sin			8720,4						
		Firmas	17/02/04	1	6	290,68	290,68	7,87	36,94	290,68	36,94
		Sin			8720,4						
		Firmas	18/02/04	1	6	290,68	290,68	7,87	36,94	290,68	36,94
		Sin			8720,4						
		Firmas	19/02/04	1	6	290,68	290,68	7,87	36,94	290,68	36,94
		Sin			8720,4						
		Firmas	20/02/04	1	6	290,68	290,68	7,87	36,94	290,68	36,94
		Sin			8720,4						
		Firmas	23/02/04	1	6	290,68	290,68	7,87	36,94	290,68	36,94
		Sin			8720,4						
		Firmas	25/02/04	1	6	290,68	290,68	7,87	36,94	290,68	36,94
		Sin			8720,4						
		Firmas	26/02/04	1	6	290,68	290,68	7,87	36,94	290,68	36,94
		Sin			8720,4						
		Firmas	27/02/04	1	6	290,68	290,68	7,87	36,94	290,68	36,94
		Sin			8720,1						
		Firmas	26/01/04	1	9	290,67	290,67	7,86	36,98	290,67	36,98
		Sin			8720,1						
		Firmas	27/01/04	1	9	290,67	290,67	7,86	36,98	290,67	36,98
		Sin			8720,1						
		Firmas	28/01/04	1	9	290,67	290,67	7,86	36,98	290,67	36,98
		Sin			8720,1						
		Firmas	29/01/04	1	9	290,67	290,67	7,86	36,98	290,67	36,98
		Sin			8720,1						
		Firmas	30/01/04	1	9	290,67	290,67	7,86	36,98	290,67	36,98
		Sin			8720,4						
		Firmas	01/12/03	1	6	290,68	290,68	7,84	37,08	290,68	37,08
		Sin			8720,4						
		Firmas	02/12/03	1	6	290,68	290,68	7,84	37,08	290,68	37,08
		Sin			8720,4						
		Firmas	05/12/03	1	6	290,68	290,68	7,84	37,08	290,68	37,08
		Sin			8720,4						
		Firmas	15/12/03	1	6	290,68	290,68	7,84	37,08	290,68	37,08
		Sin			8720,4						
		Firmas	16/12/03	1	6	290,68	290,68	7,84	37,08	290,68	37,08
		Sin			8720,4						
		Firmas	19/12/03	1	6	290,68	290,68	7,84	37,08	290,68	37,08
		Sin			8720,4						
		Firmas	27/11/03	1	6	290,68	290,68	7,79	37,31	290,68	37,31
		Sin			8720,4						
		Firmas	28/11/03	1	6	290,68	290,68	7,79	37,31	290,68	37,31
		Sin			8720,4						
		Firmas	31/10/03	1	6	290,68	290,68	7,77	37,41	290,68	37,41
		Sin			8720,4						
		Firmas	05/09/03	1	6	290,68	290,68	7,75	37,51	290,68	37,51
		Sin			8720,4						
		Firmas	11/09/03	1	6	290,68	290,68	7,75	37,51	290,68	37,51
		Sin			8720,4						
		Firmas	12/09/03	1	6	290,68	290,68	7,75	37,51	290,68	37,51
		Sin			8720,4						
		Firmas	25/08/03	1	6	290,68	290,68	7,73	37,60	290,68	37,60
		Sin			8720,4						
		Firmas	18/07/03	1	6	290,68	290,68	7,69	37,80	290,68	37,80
		Sin			8720,4					290,68	37,80
		Firmas	04/07/03	1	6			7,69	37,80		





### **Conclusión:**

Hemos verificado los días de falta injustificados en base al libro de asistencia de la E.E.B, se demostró el pago en exceso en los sueldos en base al seguimiento de docentes y se estableció el monto del daño económico en bolivianos y su equivalente de dólares a la fecha del registro de la inasistencia.

### **Aclaración:**

Los tipos de cambios corresponden al 30 de cada mes  
C.H. (160 HORAS) = Carga Horaria, ésta equivale a tiempo completo.

### **Trabajo Realizado**

¥ = Extraído del libro de asistencias de la E.E.B.

Ø = Verificado con el libro de asistencias de la Facultad

@ = Extraído de la planilla del seguimiento de docentes.

t = Verificado con el tipo de cambio del BCB a la fecha del registro de asistencia





**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**  
**FACULTAD DE AGRONOMÍA**  
**ESTACIÓN EXPERIMENTAL DE BELÉN**  
**REFORMULACIÓN DE LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL CONTROL DE ASISTENCIAS**  
**A LOS DOCENTES INVESTIGADORES**  
**CÁLCULO DE LA MULTA DE LOS DOCENTES INVESTIGADORES**  
**2002-2003 AL 17 DE MARZO DE 2004**

Nombres y apellidos (a)	C. H. (b)	Cargo (c)	Detalle de las faltas sin justificar (d)	Fechas de faltas sin justificar (e)	Total días inasistencia (f)	Total ganado mensual (g)	Total pagado por día (h)	Total multa por faltas injustificadas (i) = (g/30días)	Tipos de cambio (j)	Importe en US\$ (k) = (i/j)	Total pago excedente en Bs (l)	Total pago excedente en US\$ (m)
René Juan Condori Equice	160	Docente Investigador	Sin Firmas	08/09/03	1	7344,40	244,81	244,81	7,75	31,59	244,81	31,59
			Sin Firmas	13/06/03	1	7091,14	236,37	236,37	7,66	30,86	236,37	30,86
			Sin Firmas	03/03/03	1	6689,37	222,98	222,98	7,60	29,34	222,98	29,34
			Sin Firmas	21/03/03	1	6689,37	222,98	222,98	7,60	29,34	222,98	29,34
			Sin Firmas	08/11/02	1	6519,80	217,33	217,33	7,45	29,17	217,33	29,17
			Sin Firmas	15/11/02	1	6519,80	217,33	217,33	7,45	29,17	217,33	29,17
			Sin Firmas	23/08/02	1	6286,95	209,57	209,57	7,30	28,71	209,57	28,71
			Sin Firmas	02/08/02	1	6286,95	209,57	209,57	7,30	28,71	209,57	28,71
			Sin Firmas	06/05/02	1	6286,95	209,57	209,57	7,09	29,56	209,57	29,56
			Sin Firmas	14/05/02	1	6286,95	209,57	209,57	7,09	29,56	209,57	29,56
			Sin Firmas	24/05/02	1	6286,95	209,57	209,57	7,09	29,56	209,57	29,56
			Sin Firmas	25/01/02	1	5783,33	192,78	192,78	6,91	27,90	192,78	27,90
			<b>TOTAL</b>								<b>2602.,40</b>	



**Objetivo:**

Verificar del docente investigador los días de falta sin justificar a la E.E.B.  
Demostrar el pago en exceso de los sueldos del docente involucrado.

**Conclusión:**

Hemos verificado los días de falta injustificados en base al libro de asistencia de la E.E.B, se demostró el pago en exceso en los sueldos en base al seguimiento de docentes y se estableció el monto del daño económico en bolivianos y su equivalente de dólares a la fecha del registro de la inasistencia.

**Aclaración:**

Los tipos de cambios corresponden al 30 de cada mes  
C.H. (160 HORAS) = Carga Horaria, esta equivale a tiempo completo.

**Trabajo Realizado**

¥ = Extraído del libro de asistencias de la E.E.B.

Ø = Verificado con el libro de asistencias de la Facultad

@ = Extraído de la planilla del seguimiento de docentes.

† = Verificado con el tipo de cambio del BCB a la fecha del registro de asistencia



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS  
 FACULTAD DE AGRONOMÍA  
 ESTACIÓN EXPERIMENTAL DE BELÉN  
 REFORMULACIÓN DE LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL CONTROL DE ASISTENCIA  
 A LOS DOCENTES INVESTIGADORES  
 CÁLCULO DE LA MULTA DE LOS DOCENTES INVESTIGADORES  
 2002-2003 AL 17 DE MARZO DE 2004

Nombres y apellidos (a)	C. H. (b)	Carg o (c)	Detalle de las faltas sin justificar (d)	Fechas de faltas sin justificar (e)	Total dias inasistencias (f)	Total ganad o mensual (g)	Total pagad o por día (h)	Total multa por faltas injustificadas (i) = (g/30días)	Tipos de cambio (j)	Importe en US\$ (k) = (i/j)	Total pago excoeso en Bs (l)	Total pago excoeso en US\$ (m)
Felix Mamani Reynoso		Doce nte Inves tigid or	Sin Firmas	12/09/03	1	7930,50	264,35	264,35	7,75	34,11	264,35	34,11
			Sin Firmas	18/08/03	1	7930,50	264,35	264,35	7,73	34,20	264,35	34,20
			Sin Firmas	18/07/03	1	7930,50	264,35	264,35	7,69	34,38	264,35	34,38
			Sin Firmas	03/07/03	1	7930,50	264,35	264,35	7,69	34,38	264,35	34,38
			Sin Firmas	04/07/03	1	7930,50	264,35	264,35	7,69	34,38	264,35	34,38
			Sin Firmas	17/07/03	1	7930,50	264,35	264,35	7,69	34,38	264,35	34,38
			Sin Firmas	03/03/03	1	7239,86	241,33	241,33	7,60	31,75	241,33	31,75
			Sin Firmas	04/03/03	1	7239,86	241,33	241,33	7,60	31,75	241,33	31,75
			Sin Firmas	01/07/02	1	7239,86	241,33	241,33	7,24	33,33	241,33	33,33
			<b>TOTAL</b>								2310,09	

**Objetivo:**

Verificar del docente investigador los días de falta sin justificar a la E.E.B.



Demostrar el pago en exceso de los sueldos del docente involucrado.

### **Conclusión:**

Hemos verificado los días de falta injustificados en base al libro de asistencia de la E.E.B, se demostró el pago en exceso en los sueldos en base al seguimiento de docentes y se estableció el monto del daño económico en bolivianos y su equivalente de dólares a la fecha del registro de la inasistencia.

### **Aclaración:**

Los tipos de cambios corresponden al 30 de cada mes

C.H. (160 HORAS) = Carga Horaria, esta equivale a tiempo completo.

### **Trabajo Realizado**

¥ = Extraído del libro de asistencias de la E.E.B.

Ø = Verificado con el libro de asistencias de la Facultad

@ = Extraído de la planilla del seguimiento de docentes.

t = Verificado con el tipo de cambio del BCB a la fecha del registro de asistencia





**Objetivo:**

Verificar del docente investigador los días de falta sin justificar a la E.E.B.  
Demostrar el pago en exceso de los sueldos del docente involucrado.

**Conclusión:**

Hemos verificado los días de falta injustificados en base al libro de asistencia de la E.E.B, se demostró el pago en exceso en los sueldos en base al seguimiento de docentes y se estableció el monto del daño económico en bolivianos y su equivalente de dólares a la fecha del registro de la inasistencia.

**Aclaración:**

Los tipos de cambios corresponden al 30 de cada mes  
C.H. (160 HORAS) = Carga Horaria, esta equivale a tiempo completo.

**Trabajo Realizado**

¥ = Extraído del libro de asistencias de la E.E.B.

Ø = Verificado con el libro de asistencias de la Facultad

@ = Extraído de la planilla del seguimiento de docentes.

† = Verificado con el tipo de cambio del BCB a la fecha del registro de asistencia



**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**  
**FACULTAD DE AGRONOMÍA**  
**ESTACIÓN EXPERIMENTAL DE BELÉN**  
**REFORMULACIÓN DE LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL CONTROL DE ASISTENCIAS**  
**A LOS DOCENTES INVESTIGADORES**  
**RESUMEN DE LOS SALDOS**  
**2002-2003 AL 17 DE MARZO DE 2004**

Nombres y apellidos (a)	NIVEL (B)	C.H. (C)	Cargo (D)	CARGOS					
				Faltas e inasistencia a clases en bs. (e)	Faltas e inasistencia a clases en \$us (f)	Faltas sin justificar en bs. (g)	faltas sin justificar en \$us (h)	total faltas en bolivianos (i) = (e+g)	total faltas en \$us (j) = (f+h)
Mario coca Morante	Titular c	160	Docente investigador	1.00 2,96	1 36,89	11.3 81,14	1. 459,51	12 .384,09	1. 596,40
Coronado lira Zoia Hortencia	Titular b	160	Docente investigador	-	-	16.3 13,30	2. 120,19	16 .313,30	2. 120,19
Condori Equice René Juan	Titular b	160	Docente investigador	-	-	2.6 02,40	353,46	2 .602,40	353,46
Félix Mamani Reynoso	Titular b	160	Docente investigador	-	-	2.3 10,09	302,65	2 .310,09	302,65
Soria Meruvia Juan Carlos	Interino	160	Docente investigador	-	-	1.2 97,92	172,68	1 .297,92	172,68
				1.00	1	4.	34	4.	
			<b>TOTAL</b>	<b>2,96</b>	<b>36,89</b>	<b>33.904,84</b>	<b>408,49</b>	<b>.907,80</b>	<b>545,38</b>

**Objetivo:**



Establecer el monto total de la multa de los docentes investigadores.

### **Conclusión:**

Hemos establecido el monto total de la multa en bolivianos y sus equivalentes en dólares americanos de los docentes investigadores.

### **Aclaración:**

C.H. (160 horas) = Carga Horaria, ésta equivale a tiempo completo.

### **Trabajo Realizado**

✂ = Verificado con el file personal de cada ingeniero agrónomo.

❖ = Verificado con el file personal de cada ingeniero agrónomo.

⊘ = Verificado con el file personal de cada ingeniero agrónomo.





LC- 4<sup>8/8</sup>

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS  
 FACULTAD DE AGRONOMÍA  
 ESTACIÓN EXPERIMENTAL DE BELÉN  
 REFORMULACIÓN DE LA AUDITORÍA ESPECIAL DE LA ASISTENCIA A LOS  
 DOCENTES INVESTIGADORES  
 COMPARACIÓN DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA SEGÚN OBSERVACIONES DE  
 LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO PLURINACIONAL  
 2002 – 2003 AL 17 DE MARZO DE 2004**

<b>OBSERVACIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO PLURINACIONAL  IL/R020/L05 W1</b>		<b>INFORME ANTERIOR ELABORADO POR AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>REFORMULACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA</b>
<b>Nº</b>	<b>Informe Preliminar AUD. INT. INFORME Nº 007/2004 del 6 de octubre de 2004</b>	<b>Informe Preliminar AUD. INT. INFORME Nº 007/2004 del 6 de octubre de 2004</b>	<b>Informe Preliminar Reformulado AUD. INT. INFORME Nº 007/2004 del 12 de Julio de 2010</b>
a)	El objetivo de la auditoría expuesto en el informe, no se enmarca en el inciso b) de la Norma de Auditoría Gubernamental Nº 255.05 referente al objetivo de una auditoría especial.	<b>Objetivo</b> El objetivo de la Auditoría es comprobar la asistencia del Personal Técnico de la Estación Experimental de Belén a su fuente de trabajo y verificar los controles implantados para controlar la asistencia, licencias, comisiones y otras salidas.	<b>Objetivo</b> Es expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables, relacionadas con el control de asistencia de los Docentes Investigadores de la Estación Experimental de Belén.



b)	<p>Auditoría Interna no expone cómo se determina las situaciones observadas ni adjunta evidencia documental que demuestre o acredite las afirmaciones sobre Percepción Indevida de haberes por inasistencia a clases y fuente de Trabajo</p>	<p>El Personal de la Estación Experimental, no asistió a sus jornadas de trabajo, pero en el libro de asistencia se registran actividades realizadas. El Ing. Félix Mamani, Director interino de la Estación Experimental de Belén, hizo conocer esta situación al Decano de la Facultad, mediante informe DEEB-CO 050/03. El pago de haberes en exceso de los Docentes Investigadores, se detalla en los anexos 1,2 y 4</p>	<p>Auditoría Interna procedió a recopilar toda la información relacionada con el control de asistencia, entre ellos el "Libro de Asistencia" de la Estación Experimental de Belén, "Libro de Asistencia" de la Facultad de Agronomía, boletas de pago, con la información proporcionada se estableció que:</p> <p>Los partes de asistencias de la Estación no se encuentran con la respectiva firma, asimismo se encuentran con el sobrescrito "actividades facultad" para este caso</p>



			<p>se realizó el cruce de información con el parte de asistencia de la Facultad de Agronomía para verificar la exactitud de la información.                  Las boletas de pago con la correspondiente firma de los docentes investigadores que reflejan el cobro indebido de haberes.</p> <p>Como se podrá advertir la observación fue salvada toda vez, que el presente informe describe las situaciones observadas, además adjunta fotocopias legalizadas como evidencia.</p>
c)	<p>La documentación de respaldo al informe preliminar de auditoría adjunta en el legajo denominado "TOMO 5" no se encuentra legalizada, por cuanto se adjunta fotocopias simples de papeles de trabajo y otros documentos , de los cuales se desconoce la fuente y la relación con</p>		<p>La observación de la Contraloría General del Estado Plurinacional será considerada en el informe complementario, sin embargo esta será devuelta a los interesados para que puedan hacer legalizar sus descargos.</p>



	los hallazgos de auditoría.		
d)	En Conclusiones del Informe de Auditoría, así mismo en el Dictamen Jurídico A-JUR. DIC. N° A-216/04 que lo respalda, no se ha descrito la tipificación o causal de responsabilidad, correspondiente a la percepción indebida de haberes.	Se establece indicios de responsabilidad civil que señala el artículo 31 de Ley 1178 y el D.S. 23318-A, para los funcionarios	Las acciones y omisiones descritas precedentemente de los ex Docentes y Docentes Investigadores, en el ejercicio de sus funciones en la Estación Experimental de Belén, se establece que existe presunción de Responsabilidad Civil conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 1178 que establece que: “La responsabilidad es civil cuando la acción u omisión del servidor público o de las personas naturales o jurídicas privadas cause daño al Estado valuable en dinero”, están sujetos a la aplicación de la Ley del Sistema de Control Fiscal, artículo 77, inciso d) “Percepción indebida de sueldos, salarios, honorarios, dietas y otras remuneraciones análogas con fondos del Estado”.
e)	Mediante el Informe de Auditoría se sugiere “instruir al Departamento de Asesoría Legal	Por lo señalado, se recomienda al señor Rector, instruir al Departamento de	En cumplimiento de los artículos 39 y 40 del Reglamento para el Ejercicio de las



	<p>mediante el D.S. N° 23318-A, Reglamento de Responsabilidades por la Función Pública, y la Ley del Sistema de Control Fiscal, iniciar acciones en contra de docentes". La referida recomendación no corresponde porque estos hallazgos pueden derivar indicios de responsabilidad por la función pública, por lo que la Unidad de Auditoría Interna debe hacer conocer dichos hallazgos al máximo ejecutivo de la entidad y a las personas presuntamente involucradas, presentar por escrito sus aclaraciones, anexando la documentación sustentatoria.</p>	<p>Asesoría Legal en cumplimiento al Decreto Supremo 23318-A, Capítulo V, del Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública, concordante con el Art. 77 inciso d) de la Ley del Sistema de Control Fiscal, inicie las acciones en contra de los docentes mencionados en párrafos anteriores.</p>	<p>Atribuciones de la Contraloría General del Estado Plurinacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 23215, el contenido del presente informe de auditoría y el informe legal debe ser de conocimiento de los involucrados para que en el plazo de 10 días hábiles a partir de su recepción, se remita los justificativos y aclaraciones, anexando la documentación sustentatoria debidamente legalizada.</p>
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Objetivo:**

Verificar que el informe actual se haya subsanado las observaciones de la Contraloría General del Estado Plurinacional al informe anterior.

**Conclusiones:**

Las observaciones de la Contraloría General del Estado Plurinacional han sido subsanadas en los puntos examinados como el objetivo, conclusiones y recomendaciones del informe de auditoría, así también Auditoría Interna explica



detalladamente la determinación de la multa y adjunta documentación legalizada que respalde dicha determinación.

#### **6.7.5 PLANILLA DE DEFICIENCIAS Y EXCEPCIONES**

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS  
FACULTAD DE AGRONOMÍA  
ESTACIÓN EXPERIMENTAL DE BELÉN  
REFORMULACIÓN DE LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL CONTROL DE ASISTENCIAS A  
LOS DOCENTES INVESTIGADORES**

**PLANILLA DE DEFICIENCIAS Y EXCEPCIONES  
2002 – 2003 al 17 de Marzo de 2004  
Expresados en bolivianos**

Punto \_\_\_\_\_ del Programa de Trabajo en \_\_\_\_\_



## 2.1. Percepción Indevida de haberes por inasistencia a fuente de trabajo y a clases.

### Condición

En la revisión de los “Libros de Asistencia” de la Estación Experimental de Belén, boletas de permisos y salidas, con la información proporcionada identificamos que:

El personal Docente Investigador de la Estación Experimental de Belén, de acuerdo a sus

horarios firman en el “Libro de Asistencia” su horario de entrada y salida, este documento tiene la siguiente característica: fecha, nombre y apellido, actividad y firma, no especifica el horario de entrada ni salida, de la revisión del citado libro, se evidencia que existen espacios y columnas vacíos, donde no se registran firmas en señal de ingreso ni mucho menos la salida de los docentes investigadores, en otros casos en el lugar de la firma se evidencia la sobreescritura de “falta”, sobre este último no se ha podido identificar quién fue la persona que sobre escribió, sin embargo tampoco existen las firmas correspondientes (ver Papeles de Trabajo).

También se evidencia que en los libros de la Estación Experimental de Belén, se encuentra la sobreescritura de “Actividades Facultad” por lo que se procedió a comparar las asistencias de los libros de la Estación de Belén con los libros de



## **6.7.6 INFORME DE AUDITORÍA**

**AUD. INT. INFORME N° 07/2004**

**La Paz, 12 de Julio de 2010**

**A : Dra. Teresa Rescala Nemtala  
RECTORA U.M.S.A.**

**DE : DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA**

**REF. : INFORME REFORMULADO AL INFORME PRELIMINAR AUD.  
INF. No 007/2004 CON INDICIOS DE RESPONSABILIDAD  
CIVIL, EMERGENTE DE LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL  
CONTROL DE ASISTENCIAS A LOS DOCENTES  
INVESTIGADORES DE LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL DE  
BELÉN.**

### **1. ANTECEDENTES, OBJETO, OBJETIVO, ALCANCE Y METODOLOGÍA**

#### **1.1. Antecedentes**

En cumplimiento a instrucciones impartidas mediante memorándum MEM. T. AUD. N° 073/2006 de 19/10/2006 emitido por la jefatura de la Unidad de Auditoría Interna se procedió a la reformulación del informe de referencia.

La reformulación se realizó en función a la evaluación realizada por la Contraloría General del Estado Plurinacional, mediante informe IL/R020/L05 W1 de 9 octubre de 2006.





A continuación exponemos el resultado del trabajo realizado con relación a los informes reformulados:

**INFORME N° 07/2004 DEL 06/10/2004**

De acuerdo a resultados obtenidos en la Auditoría Especial sobre la Evaluación de la Asistencia a su fuente de trabajo del Personal Técnico de la Estación Experimental de Belén, se estableció los siguientes hallazgos:

1. Percepción Indevida de haberes, emergente de la inasistencia a la fuente de trabajo y a clases, por parte de los Docentes Investigadores de la Estación Experimental de Belén.
2. Percepción Indevida de haberes por abandonos de la fuente de trabajo, por salidas sin justificar.

Habiéndose establecido indicios de responsabilidad civil señaladas el artículo 31 de Ley 1178 por los importes y en contra de los funcionarios que se detallan a continuación:

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>C.I.</b>	<b>NIVEL</b>	<b>CH</b>	<b>CARGO</b>	<b>TOTAL BS</b>	<b>TOTAL US\$</b>
Mario Coca Morante	1273069	Titular C	160	Docente Investigador	38.071,08	4.819,12
Zoia H Coronado Lira	3074742	Titular B	160	Docente Investigador	31.757,80	4.019,98
René J. Condori Equice	3678390	Titular B	160	Docente Investigador	10.733,05	1.358,61
Félix Mamani Reynoso	2024152	Titular B	160	Docente Investigador	16.156,05	2.045,07
Juan C. Soria Meruvia	238090	Interino	160	Docente Investigador	10.925,97	1.383,04

**Opinión Legal**

El informe descrito precedentemente, fue respaldado por la opinión Legal A-JUR. DIC. No. A-216/04 del 14/09/2004



Cabe señalar que en el presente informe, no se consideró la observación del punto dos del Informe Preliminar N° 07/2004 del 06/10/2004, referido a la Percepción indebida de haberes por abandonos de la fuente de trabajo, por salidas sin justificar, debido a que no existe evidencia que respalde los abandonos como tal, identificados en la anterior auditoría.

Por otra parte, tampoco existen informes de los ex- Directores de la Estación Experimental de Belén que respalden tales abandonos, y que estos habrían informado oportunamente estas situaciones al Departamento de Personal Docente, sin embargo, de la revisión de los partes de asistencia que se utiliza para la elaboración de las planillas haberes, no reflejan información de multas por abandonos, sólo indican que no hubo movimiento en otros casos alta y bajas, consecuentemente no puede ser sustentado este hallazgo.

#### **INFORME N° 031A/2005 DEL 20/04/2005**

Dentro los aspectos más relevantes del presente trabajo, se estableció que los descargos presentados por los involucrados, no son suficientes para desvirtuar los cargos en su totalidad por lo que corresponde descargar parcialmente los cargos establecidos en contra de los involucrados

#### **Opinión Legal**

El informe descrito precedentemente tiene opinión Legal A-JUR.DIC.No. 022/05 del 18/02//2005

#### **EVALUACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO PLURINACIONAL**

La Contraloría General del Estado Plurinacional, con informe evaluatorio IL/R020/L05 W1 del 9 de octubre de 2006, efectuó algunas observaciones tanto al Informe de Auditoría Preliminar signado con AUD.INT.INFORME N° 007/2004



y al Informe Complementario signado con AUD.INT.INFORME N° 031A/2005, ambos informes fueron respaldados con los correspondiente informes legales el primero con A-JUR.DIC.No. A-216/04 de 14 de septiembre de 2004 y el segundo con A-JUR.DIC.No. 022/05 de 18 de febrero de 2005, los cuales también fueron observados con el informe legal N° LL/T117/S6 de 5 de septiembre de 2006.

## **1.2. Objeto del Examen**

El objeto de nuestro examen es la documentación e información relacionada con el control de asistencia de los Docentes Investigadores a la Estación Experimental de Belén, como: libro de asistencia, boletas de licencias, boletas de comisiones y otras autorizaciones de salidas.

## **1.3. Objetivo de la Auditoría**

Nuestro objetivo es expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables, relacionadas con el control de asistencia de los Docentes Investigadores de la Estación Experimental de Belén.

## **1.4. Alcance**

Nuestro trabajo se efectuó de acuerdo con Normas de Auditoría Gubernamental, comprendió la documentación e información relacionada con el control de asistencia de los Docentes Investigadores de la Estación Experimental de Belén por el período comprendido entre el 18 de enero de 2002 hasta el 17 de marzo de 2004.

## **1.5. Metodología**

Para el cumplimiento del objetivo de la auditoría se efectuó la acumulación y evaluación de evidencia competente y suficiente estableciendo faltas, abandonos, determinando y demostrando el monto de las multas de los docentes



investigadores de la Estación Experimental de Belén , así mismo se priorizaron los siguientes aspectos:

- Revisión del libro de asistencia del personal de la Estación Experimental de Belén, para este propósito se solicitaron los libros de asistencia, en base a este documento se verificó la asistencia de los docentes investigadores, como constancia se comprobó la firma.
- Revisión de boletas de permisos, licencias y otros en la Estación Experimental de Belén, para este caso se solicitaron las boletas, con estos documentos se verificó en el libro de asistencia los permisos, licencias y otras salidas.
- Revisión de los montos mensuales ganados y cobrados por los docentes en base al Seguimiento Docente y las Boletas de Pago correspondientemente.

#### **1.6 Normativa aplicable para el desarrollo de la auditoría**

Asimismo se consideró las siguientes disposiciones legales:

Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales del 20/07/1990

Ley del Sistema de Control Fiscal, artículo 77 aprobado mediante Decreto Ley N° 14933 del 29/09/1977

Normas de Auditoría Gubernamental, aprobado mediante Resolución de la Contraloría General del Estado Plurinacional 1/119/2002

Reglamento para el ejercicio de la Atribución de la Contraloría General del Estado Plurinacional, aprobado mediante Decreto Supremo 23215 de 22/07/1992

Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado mediante Decreto Supremo 23318-A de 3/11/1992

Resoluciones del Honorable Consejo Universitario N° 241/95

Reglamento Interno Personal Administrativo, aprobado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario No. 059/88 de 21 de junio de 1988.



Reglamento del X Congreso de Universidades.

## 2. RESULTADOS DEL EXAMEN

Analizados los antecedentes y procedimientos aplicados en el control de asistencia, se establecieron los siguientes resultados:

### 2.1. Percepción Indevida de haberes por inasistencia a clases y fuente de trabajo.

El 27 de enero de 2004, mediante FAC.AG.D.NOTA N° 051/04, el Ingeniero M. Sc. Jorge Pascuali Cabrera, Decano de la Facultad de Agronomía, solicita a la Dra. Teresa Rescala Nemtala, Rectora a.i. de la Universidad Mayor de San Andrés, se practique una auditoría de asistencia de todo el personal técnico de la Estación Experimental de Belén, la nota señala "... en razón a que una de las mayores observaciones por parte de los comunarios como también del informe de Asistencia elaborado por una comisión de la facultad, revela que parte del personal técnico de la granja no asiste con regularidad a su principal fuente de trabajo a pesar de existir una planilla de asistencia..."

Al respecto Auditoria Interna procedió a recopilar toda la información relacionada con el control de asistencia, entre ellos el "Libro de Asistencia" de la Estación Experimental de Belén, boletas de permisos y salidas, con la información proporcionada se estableció que:

El personal Docente Investigador de la Estación Experimental de Belén, de acuerdo a sus horarios firman en el "Libro de Asistencia" su horario de entrada y salida, este documento tiene la siguiente característica: fecha, nombre y apellido, actividad y firma, no especifica el horario de entrada ni salida, de la revisión del citado libro, se evidencia que existen espacios y columnas vacíos, donde no se registran firmas en señal de ingreso ni mucho menos salida de los docentes investigadores, en otros casos en el lugar de la firma se evidencia la



sobreescritura de “falta”, sobre este último no se ha podido identificar quién fue la persona que sobre escribió, sin embargo tampoco existen las firmas correspondientes. (Ver Papeles de Trabajo).

También se evidencia que en los libros de la Estación Experimental de Belén, se encuentra la sobreescritura de “Actividades Facultad” por lo que se procedió a comparar las asistencias de los libros de la Estación de Belén con los libros de asistencias de la Facultad de Agronomía, y se verificó que en los partes de asistencias de la Facultad no existían las firmas correspondientes en las que su ausencia en la Estación Experimental de Belén se debía justificar con la asistencia en la Facultad de Agronomía, dando lugar a sus faltas (ver Papel de Trabajo).

Al respecto, el Artículo 4 de la Resolución del Honorable Consejo Universitario No. 241/95, relativa a “Políticas de Régimen Docente” resuelve: "El principio directriz que debe guiar el gasto presupuestario en el grupo 100 es Hora Trabajada, Hora Ganada. El 50% de la carga horaria asignada a cada docente se destinará al trabajo en aula y el otro 50% se distribuirá en preparación, consultas y asesoramiento".

La Ley 1178 del 20 de julio de 1990, en su artículo 31 establece que: “La responsabilidad es civil cuando la acción u omisión del servidor público o de las personas naturales o jurídicas privadas cause daño al Estado valuable en dinero”.

Por otra parte, la Ley del Sistema de Control Fiscal, Título IV Juicios Coactivos, Capítulo único en el Art. 77 en inciso d) señala: “Percepción indebida de sueldos, salarios, honorarios, dietas y otras remuneraciones análogas con fondos del Estado”.

Por consiguiente, de lo descrito anteriormente, se establece que los Docentes Investigadores, no habrían asistido a su fuente de trabajo ni a dictar clases, sin embargo percibieron sus haberes en forma regular, por lo tanto, se presume en el presente caso que el daño económico al Estado asciende a Bs34.907,80 (Treinta



y cuatro mil novecientos siete 80/100 Bolivianos), equivalente a US\$4.545,38 (Cuatro mil quinientos cuarenta y cinco 38/100 Dólares Americanos), al tipo de cambio de la fecha en la cual se realizaron los pagos de haberes o sea al 30 de cada mes (Ver Papel de Trabajo).

Para determinar el cálculo del importe de la responsabilidad, se requirió al Departamento de Personal Docente, mediante AUD.INT.CARTA N° 172/10 de 18 de junio de 2010, nos haga conocer cual es el tratamiento de la aplicación de multas por día de inasistencia injustificada para el personal docente de la Universidad Mayor de San Andrés, al respecto, mediante NOTA DIV.REM.DOC. No. 503/10 de 24 de junio de 2010, el Jefe a.i. División Remuneraciones Personal Docente y el Jefe a.i. Departamento de Personal Docente, en el párrafo tercero de la nota mencionan lo siguiente: “En este sentido y por las particularidades del ejercicio de la docencia universitaria, si un docente falta injustificadamente un día, se le descuenta un día de sus remuneraciones (considerando para el cálculo el total ganado)”.

Por lo tanto, en la presente auditoría se consideró por un día de falta injustificada un día de descuento haber. (Ver Papeles de Trabajo).

Las planillas de los docentes investigadores fueron procesadas sin considerar las faltas injustificadas.

Por otra parte, los involucrados efectivizaron el cobro de salarios a través de la boletas de pago, mismas que se encuentran debidamente firmadas por cada uno de los interesados en señal de haberse beneficiado con dichos pagos, por lo que el respaldo de nuestro hallazgo se fundamenta en los talonarios de pago.

Esta observación es ocasionada por la excepción o alteración del control interno por parte del personal docente investigador, que existiendo un libro de asistencias no ha sido firmado e incluso éste haya sido llenado incorrectamente.



La diferencia examinada sobre los haberes generan multas que alcanzan a Bs 34.907,80 esto origina que los haberes se encuentren sobrevaluados y no permitan reflejar el importe real de los haberes de los involucrados, es decir, del personal docente investigador, que prestaron servicios a la Estación Experimental de Belén de la Facultad de Agronomía, concibiendo daño económico al Estado, por lo tanto son sujetos a presunción de responsabilidad civil.

### **Conclusión**

Las acciones y omisiones descritas precedentemente de los ex Docentes y Docentes Investigadores, en el ejercicio de sus funciones en la Estación Experimental de Belén, se establece que existe presunción de Responsabilidad Civil conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 1178 que establece que: “La responsabilidad es civil cuando la acción u omisión del servidor público o de las personas naturales o jurídicas privadas cause daño al Estado valuable en dinero”, están sujetos a la aplicación de la Ley del Sistema de Control Fiscal, artículo 77, inciso d) “Percepción indebida de sueldos, salarios, honorarios, dietas y otras remuneraciones análogas con fondos del Estado”, en contra de los funcionarios y por los importes descritos a continuación:





NOMBRES Y APELLIDOS	CARNET DE IDENTIDAD	CARGO	TOTAL EN BOLIVIANOS	TOTAL EN US\$
MARIO COCA MORANTE	1273069 PT.	EX DOCENTE INVESTIGADOR	12.384,09	1.596,40
ZOIA HORTENCIA CORONADO LIRA	3074742 OR.	EX DOCENTE INVESTIGADOR	16.313,30	2.120,19
RENE JUAN CONDORI EQUICE	3678390 PT	DOCENTE INVESTIGADOR	2.602,40	353,46
FELIX MAMANI REYNOSO	2024152 LP.	DOCENTE INVESTIGADOR	2.310,09	302,65
JUAN CARLOS SORIA MERUVIA	2380909 LP.	DOCENTE INVESTIGADOR	1.297,92	172,68
<b>TOTAL</b>			<b>34.907,80</b>	<b>4.545,38</b>

### 3. OPINIÓN LEGAL

Los resultados del presente informe se hallan respaldados en la opinión legal contenida en el informe A-JUR. INF. N° 1007/10 del 20 de agosto de 2010.

### 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### Conclusión

De acuerdo a resultados del examen, existe presunción de Responsabilidad Civil en contra de los Docentes y ex Docentes de la Facultad de Agronomía: Mario Coca Morante, Zoia Hortencia Coronado Lira, René Juan Condori Equice, Félix Mamani



Reynoso y Juan Carlos Soria Meruvia por Bs. 34.907,80 equivalentes a US\$4.545,38, señalados en las conclusiones del punto 2.1, constituyendo la causal conforme a lo dispuesto en la Ley del Sistema de Control Fiscal del artículo 77 inciso d) “Percepción indebida de sueldos, salarios, honorarios, dietas y otras remuneraciones análogas con fondos del Estado”.

### **Recomendación**

En cumplimiento de los artículos 39 y 40 del Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General del Estado Plurinacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 23215, el contenido del presente informe de auditoría y el informe legal debe ser de conocimiento de los involucrados para que en el plazo de 10 días hábiles a partir de su recepción, se remita los justificativos y aclaraciones, anexando la documentación sustentatoria debidamente legalizada.

Es cuanto se informa su autoridad, para fines consiguientes.

**AUDITOR INTERNO**

**JEFE UNIDAD AUDITORÍA INTERNA**



## CAPÍTULO VII

### OBSERVACIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO PLURINACIONAL

Los informes que contienen indicios de responsabilidad civil necesariamente deben ser aprobados por el Contralor General del Estado Plurinacional, para constituirse en valor de prueba a objeto de iniciar las acciones legales para resarcir el daño económico causado al Estado.

En ese entendido, dicho informe será aprobado por el Contralor General en cuanto no contengan ninguna observación.

El Trabajo Dirigido llevado a cabo en la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Mayor de San Andrés nos permitió desarrollar la Reformulación del Informe Preliminar de la Auditoría Especial del Control de Asistencias a los Docentes Investigadores de la Estación Experimental de Belén que fue observado por la Contraloría General del Estado Plurinacional, ésta se encuentra dentro de la Planificación Estratégica de la Unidad de Auditoría Interna por el periodo comprendido gestiones 2009 a 2011.

En el trabajo dirigido se realizó la corrección de los siguientes puntos:

a) **OBSERVACIONES RELACIONADAS A LA EVIDENCIA:**

De las observaciones de la Contraloría: señala que Auditoría Interna no expuso la determinación de las situaciones observadas, ni adjuntó evidencia documental sobre las afirmaciones realizadas; también indica que la evidencia del informe preliminar no ha sido legalizada.



De acuerdo a las Normas Auditoría Gubernamental (NAG) relacionada a la evidencia, **254.01** indica: Debe obtenerse evidencia competente y suficiente como base razonable para sustentar los hallazgos y conclusiones del auditor gubernamental.

- **Evidencia Competente:** La evidencia debe ser tanto válida como relevante. Al decir relevante se refiere a evidencia relacionada con la entidad auditada. Es válida cuando es confiable, es decir cuando se generó de fuente independiente, de un sistema de control eficaz, con forma documental, de documento original o de elaboración propia del auditor.

Los sujetos de auditoría presentan su evidencia en descargos correspondientes al informe complementario dentro del proceso de aclaración, la evidencia obtenida es de la entidad directamente responsable en este caso la Estación Experimental de Belén, esta información ha sido cruzada con la de la Facultad y con las Unidades de la Universidad Mayor de San Andrés que pueden proporcionar información al objetivo de auditoría relacionada con el control de asistencias del personal docente investigador de la Estación Experimental de Belén y la percepción indebida de haberes, de esta manera la evidencia ha sido obtenida de fuentes independientes a la entidad auditada .

Se cuenta también con evidencia obtenida por el auditor en forma directa como el cálculo y determinación de las multas de los docentes investigadores.

La Norma de Auditoría Gubernamental N° **254.02**, establece que para las auditorías con indicios de responsabilidad debe obtenerse los documentos debidamente legalizados por la autoridad competente que constituyen evidencias útiles y necesarias para fines de una acción legal.

De acuerdo al Código Civil, artículo 1311, numeral 1, indica que las copias fotográficas u otros medios de reproducción directa son documentación válida si son



nítidas y si su conformidad con el original se acredita por un funcionario público autorizado.

La evidencia ha sido debidamente legalizada por la autoridades competentes, por el Jefe de la División de Documentos de Archivos para las boletas de pago, a la Facultad de Agronomía para los partes de asistencia, el Departamento de Personal Docente para el Reporte del Seguimiento Docente.

- **Evidencia Suficiente:** Debe bastar para sustentar la opinión del auditor para determinar la cantidad y tipos de evidencias necesarios.

Las principales evidencias que prueban la asistencia de los docentes investigadores son los partes de asistencia.

Las evidencias sobre el cobro de haberes y que éstos no fueron descontados son el Reporte del Seguimiento de Docentes y las Boletas de Pago.

Las evidencias sobre la determinación de las multas son el Detalle de Multas por Inasistencias de los Haberes a los docentes; además de que la evidencia está respaldada de acuerdo a Resoluciones de la UMSA y a normativa relacionada al presente caso.

**b) OBSERVACIONES RELACIONADAS AL INFORME:**

Las observaciones relacionadas al informe fueron sobre:



### **b.1 EL OBJETIVO DEL INFORME**

Anteriormente el objetivo fue el de “comprobar la asistencia del Personal Técnico de la Estación Experimental de Belén a su fuente de trabajo y verificar los controles implantados para controlar la asistencia, licencias, comisiones y otras salidas.”

De acuerdo a las Normas de Auditoría Gubernamental, específicamente en NAG N° 255.05 y a la Guía para la Elaboración de informes de Auditoría Interna con Indicios de Responsabilidad por la Función Pública, el objetivo corresponde al de una Auditoría Especial, por lo cual el objetivo corregido es: “Expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables y obligaciones contractuales, relacionadas con el control de asistencia de los Docentes Investigadores de la Estación Experimental de Belén.

El objetivo de la auditoría se subsanó de acuerdo a la Norma de Auditoría Gubernamental N° 255.05 que señala que el objetivo de una auditoría especial es expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables, y obligaciones contractuales.

### **b.2 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL INFORME**

De las observaciones de la Contraloría:

Señala que las Conclusiones del Informe de Auditoría no describe la tipificación o causal de responsabilidad, que en el presente caso corresponde a la percepción indebida de haberes. Las Conclusiones actualmente hace referencia explícita de la causal de Responsabilidad Civil de acuerdo al inciso d) del artículo 77 de la Ley del Sistema de Control Fiscal que señala: “Percepción indebida de sueldos, salarios, honorarios, dietas y otras remuneraciones análogas con fondos del Estado”.



Es observada la Recomendación del Informe de Auditoría, en el que indica “instruir a Asesoría Legal según DS N° 23318-A y artículo 77 inciso d), inicie las acciones en contra de los docentes mencionados...”. La referida recomendación no corresponde, por cuanto al tratarse de un informe de auditoría que incluye hallazgos que pueden derivar indicios de responsabilidad por la función pública, éste debe ser sometido a aclaración.

### **b.2.1 CONCLUSIONES**

Las conclusiones fueron replanteadas de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Informes de Auditoría Interna con Indicios de Responsabilidad por la Función Pública y al inciso d), artículo 77 de la Ley de Sistema de Control Fiscal en los cuales destacan los puntos que se deben señalar en forma concreta, como los actos y omisiones que generaron daño económico, la responsabilidad, la identificación completa de los involucrados, además describe la causal de responsabilidad que en el presente caso corresponde a la percepción indebida de haberes.

### **b.2.2 RECOMENDACIONES**

Las Recomendaciones fueron replanteadas de acuerdo a los Art. 39 y 40 del Decreto Supremo 23215 “Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General de la República” en el cual señalan que el informe preliminar no es el último procedimiento para que se inicie acciones contra los involucrados, estos tienen indicios de responsabilidad civil, por lo que el auditor debe realizar el proceso de aclaración mediante la cual los involucrados podrán presentar descargos para su posterior análisis en el informe complementario.

## **7.1 CONCLUSIONES DEL TRABAJO DIRIGIDO**

El Trabajo Dirigido llevado a cabo permite alcanzar las siguientes conclusiones:

1. El presente informe:



- Es completo, veraz y objetivo, así como lo suficientemente claro y conciso.
- Contiene hallazgos de auditoría que dan lugar a indicios de responsabilidad por la función pública habiéndose emitido anteriormente el informe relevante al control interno.

2. Hemos obtenido, mejorado y ampliado la información relacionada a:

- El informe de auditoría y la descripción de los hallazgos en base a las Normas de Auditoría Gubernamental y a la Guía para la Elaboración de Informes con Indicios de Responsabilidad.
- La evidencia obtenida de las diferentes áreas relacionadas al caso, incluyendo suficiente evidencia documental y describiendo la manera por la cual se arribó al importe de las multas de los presuntamente involucrados.
- Las conclusiones de acuerdo a la Ley de Sistema de Control Fiscal determinando la causal de responsabilidad civil, además de incluir información detallada de los presuntamente involucrados y el importe del daño económico a la fecha del hecho suscitado.
- Las recomendaciones haciendo referencia a los artículos 39 y 40 del Reglamento del Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General del Estado Plurinacional aprobado por Decreto Supremo N° 23215.





## 7.2 RECOMENDACIONES DEL TRABAJO DIRIGIDO

Se recomienda a la Unidad de Auditoría Interna:

- Programar cursos de capacitación del personal de la Unidad de Auditoría Interna en la interpretación adecuada de Normas Básicas de Auditoría Gubernamental o Secundarias de General Aplicación o de Aplicación Específica; además en la aplicación de procedimientos y técnicas de auditoría, velando por la competencia de los auditores internos.
- Establecer e implementar políticas de procedimientos de calidad mediante la supervisión de los trabajos de auditoría de manera sistemática, de acuerdo a las etapas del proceso de auditoría para que éstos se mejoren y corrijan antes de ser enviados a la Contraloría General del Estado Plurinacional, de esta manera evitar que el informe y las evidencias sean devueltas a la Unidad. También los auditores deben realizar trabajo conjunto a la Contraloría General del Estado Plurinacional de esta manera asegurar que los objetivos del examen a realizarse sean los adecuados.
- Control de tiempos de los trabajos de auditoría mediante la presentación semanal de un cronograma de actividades y tiempos realizado por todo el personal de auditoría interna en los que se registre las horas insumidas en cada trabajo de auditoría, éste debe ser objeto de revisión del supervisor evaluándose así su desempeño profesional de los auditores para luego emitir un informe que será de conocimiento y aprobación del responsable o jefe de



la unidad de auditoria interna garantizando el cumplimiento de los tiempos programados.



## **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

- Choque Mita, Ausberto. Auditoría Gubernamental, documentación, La Paz -Bolivia
- Código Civil.
- CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales del 20/07/1990.
- CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, Guía para la Elaboración de Informes de Auditoría Interna con Indicios de Responsabilidad por la Función Pública.
- Hernández S, Roberto, Fernández C, Carlos y Baptista L, Pilar. Metodología de la Investigación.
- Informe de la Comisión de Asistencia Técnica de la Estación Experimental de Belén.
- Ley del Sistema de Control Fiscal, aprobado mediante Decreto Ley N° 14933 del 29/09/1977.
- Ley Coactiva Fiscal.
- Lourdes Münch, Ernesto Angeles. Métodos y Técnicas de Investigación.
- Méndez, Carlos E. Metodología para Ciencias Económicas y Administrativas.
- Navia Alanez, Carlos Jorge. Elaboración Científica del Perfil de Tesis.
- Normas de Auditoría Gubernamental, aprobado mediante Resolución CGR 1/119/2002.
- Reglamento para el ejercicio de la Atribuciones de la Contraloría General de la República, aprobado mediante Decreto Supremo 23215 de 22/07/1992.
- Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado mediante Decreto Supremo 23318-A de 3/11/1992.
- Reglamento del X Congreso de Universidades.
- Reglamento Interno Personal Administrativo, aprobado mediante Resolución Honorable Consejo Universitario 059/88 de 21 de junio de 1988
- Resoluciones del Honorable Consejo Universitario N° 241/95.

- Sandoval González, Raúl A. Metodología y Técnicas de Investigación.